

**INFORME RECURRENTE PARA LA 4ª SESIÓN
ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

MEDICIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO

Índice

ANTECEDENTES.....	3
I. Marco normativo que rige el ingreso del personal del INE	4
II. Prestaciones laborales	16
III. Identificación de brechas de género en la plantilla laboral	17
ANEXO 1. Tabuladores de Puesto.	
ANEXO 2. Análisis de la plantilla laboral del INE.	
ANEXO 3. Mujeres y hombres en Órganos Centrales Nivel Superior (Presidencia, Consejerías y Secretaría Ejecutiva).	
ANEXO 4. Mujeres y hombres en Órganos Centrales Nivel Superior (Órgano Interno de Control, Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones).	

INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA

ANTECEDENTES.

El 17 de abril de 2020, a través del Acuerdo INE/CG87/2020, el Consejo General (CG) aprobó a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND), como una comisión permanente; desde esa fecha y hasta la actualidad, se han presentado en cada sesión ordinaria, informes de seguimiento periódicos que dan cuenta de los asuntos desarrollados por las distintas Unidades Administrativas del Instituto Nacional Electoral (INE).

En el marco de la 4ª Sesión Ordinaria de la CIGyND, que se llevó a cabo el 17 de noviembre de 2023, se observó a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) la necesidad de contar con datos estadísticos y su análisis, que puedan dar sustento a los procesos de toma de decisiones respecto a las acciones y programas encaminados al logro de la igualdad laboral y no discriminación entre el personal del INE, particularmente en el rubro *Avances sobre la aplicación del principio de paridad para determinar, entre otros aspectos, brechas de género en la ocupación de cargos y puestos en la rama administrativa y en su caso, en el ingreso y ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, de conformidad con la normatividad aplicable.*

En atención a esas observaciones, la DEA elaboró el presente informe, que contiene el detalle estadístico sobre el estado de la plantilla laboral del personal del INE, desagregando la información por sexo, tipo de contratación, niveles de mando y nivel tabular de sueldos, a fin de proporcionar los datos que faciliten la identificación de brechas de género en todas las Unidades Administrativas y Unidades Responsables del Instituto, tanto en Órganos Centrales como en Órganos Delegacionales.

En ese mismo orden, y con la finalidad de coadyuvar en la generación de un panorama claro sobre el cumplimiento de la Política interna en materia de igualdad de género y no discriminación, particularmente lo relativo a las medidas que favorecen la corresponsabilidad familiar, en este informe se proporciona el registro de información cuantitativa sobre el número de hijos/hijas del personal del INE, por rangos de edad, y licencias de maternidad y de paternidad.

I. Marco Normativo que rige el ingreso y permanencia del personal del INE.

1. Las disposiciones en materia de contrataciones, administración de recursos humanos, servicios personales, prestaciones y obligaciones, entre otras, que aplican al personal del Instituto adscrito a la Rama Administrativa (RA), y al personal de Prestación de Servicios por Honorarios Permanentes (HP) y de Prestación de Servicios Eventuales (HE), se encuentran en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos (MNARH), que a su vez deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
2. El personal de la Rama Administrativa está conformado por:¹
 - Personal de plaza presupuestal del Instituto (Rama Administrativa).
 - Personal del Servicio Nacional Profesional Electoral.
 - Personal de Puestos Homólogos (de plaza presupuestal que realizan funciones indirectas o complementarias).
3. Además, el INE cuenta con plazas para personal de:²
 - Prestación de Servicios por Honorarios Permanentes: Realizan actividades con código de puesto HP; contrato con cargo a la partida de servicios personales del Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto bajo el esquema de honorarios permanentes (Código de Puesto HP).
 - Prestación de Servicios por Honorarios Eventuales: Realizan actividades en los procesos electorales, o bien en programas o proyectos institucionales, con Código de Puesto HE.
4. El MNARH establece dos disposiciones que delimitan las atribuciones administrativas para todos los Órganos Centrales y Desconcentrados del INE. Estas disposiciones establecen el procedimiento a seguir para que las Unidades Responsables, a través de sus Coordinaciones o Enlaces Administrativos, realicen el reclutamiento y selección de personal que deberá reunir los requisitos documentales de ingreso, así como cubrir las características profesionales descritas en los Catálogos de Puesto correspondientes, mismos que son el instrumento por medio del cual se abre la posibilidad de ingreso al Instituto a todas las personas, sin distinción de sexo, género, identidad genérica y cualquier otra categoría protegida por

¹ Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos (MNARH), Art. 3, párrafos 28, 29, 33 y Art. 62

² Ibid, Art. 3 párrafo 30, 31 y 32.

la Constitución; antes bien, se orientan a la correcta selección del personal más apto sin menoscabo de características identitarias o genéricas individuales. Estas disposiciones se encuentran en los Artículos 2 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y 7 y 8 del MNARH, que a la letra dicen:

Art. 2, Segundo Párrafo del Estatuto:

En el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

Art. 7. del MNARH:

Será responsabilidad de la DEA y de los titulares de las Unidades Administrativas en el Instituto el estricto cumplimiento y la observancia obligatoria de las disposiciones contenidas en el presente documento. Para tal efecto y sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos aplicables, promoverán en el ámbito de su competencia, la adopción de las medidas conducentes para que las disposiciones sean acatadas.

Art. 8. del MNARH:

Las Coordinaciones Administrativas y Enlaces Administrativos serán las instancias a través de las cuales las Unidades Administrativas del Instituto gestionarán ante la DEA, los asuntos materia del presente Manual.

En este sentido la DEA, por medio de la Dirección de Personal (DP), es la instancia facultada para interpretar las disposiciones del MNARH, autorizar y gestionar las solicitudes de altas, bajas y movimientos de personal solicitadas por las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Responsables; así como para la administración de los recursos humanos,³ respetando en todo momento las atribuciones de cada Unidad Responsable para llevar a cabo los procesos de selección e ingreso de su personal, de acuerdo al perfil de puesto y de los perfiles específicos que se requieran en cada caso.

5. El MNARH también establece⁴ que la ocupación de vacantes en la Rama Administrativa se realizará mediante los siguientes mecanismos:
 - **Designación directa.** El Art. 122 del MNARH señala que la designación directa es la facultad con que cuentan las o los titulares de las Unidades

³ De conformidad con el Art. 64 del MNARH.

⁴ MNARH, Art. 117.

Administrativas para elegir a las o los ocupantes de los puestos vacantes, en aquellas posiciones de trabajo que dependen de ellos de manera directa.

- **Encargaduría de Despacho.** El Art. 128 del MNRH establece que las plazas presupuestales de la Rama Administrativa podrán ser ocupadas cuando por necesidades del Instituto y para el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas se requiera la ocupación de manera inmediata.
 - **Concurso interno o público.** Ocupación de vacantes del personal administrativo desde el nivel operativo y hasta el de jefatura de departamento, así como las coordinaciones administrativas de las Juntas Locales, a través del proceso de Reclutamiento y Selección, que se encuentra señalado en el Art. 139 del MNARH.
 - **Readscripción.** De acuerdo con el Art. 176 del MNARH, es el cambio de ubicación física y administrativa del personal de la Rama Administrativa para realizar las funciones inherentes a un cargo o puesto específico con un mismo nivel tabular u homólogo a éste.
 - **Relación laboral temporal.** El mismo MNARH establece en el Art. 193 que el Instituto podrá autorizar a las Unidades Administrativas el nombramiento temporal por obra o tiempo determinado, para contratar a personas de Prestación de Servicios, personas ajenas a la Institución o a quienes no tengan la titularidad de una plaza presupuestal, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de la Rama Administrativa.
 - **Ascenso.** De conformidad con el Art. 201 del MNARH, es el movimiento por el cual el personal de la Rama Administrativa de plaza presupuestal puede acceder a un cargo o puesto de nivel jerárquico superior vacante.
- II. **Ordenamientos normativos sobre la selección e ingreso del personal del INE.**

DESIGNACIÓN DIRECTA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (DEA)	DIRECCIÓN DE PERSONAL (DP)
Los titulares de las Unidades Administrativas serán los responsables de elegir a los ocupantes de los puestos de designación directa, y su ocupación se realizará mediante la solicitud correspondiente ante la DEA, por conducto de la Dirección	La DEA a través de la Dirección de Personal, realizará los trámites administrativos y el alta en la nómina institucional para la contratación. (Art. 126 del MNARH).	

de Personal. (Art. 123 del MNARH).	
Las Unidades Administrativas deberán remitir a la Dirección de Personal el oficio solicitud de designación del personal propuesto, acompañado del curriculum y la documentación comprobatoria con la cual se justifique que cumple con el perfil del puesto a ocupar, así como, con los demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable. (Art. 125 del MNARH).	

ENCARGADURÍA DE DESPACHO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (DEA)	DIRECCIÓN DE PERSONAL (DP)
Los titulares de las Unidades Administrativas deberán justificar y solicitar a la DEA por conducto de la Dirección de Personal, la ocupación de plazas vacantes a través de la modalidad de encargados de despacho hasta por un plazo máximo de seis meses, período en el cual se deberá concluir el concurso, de manera paralela. (Art. 133 del MNARH).	La DEA a través de la Dirección de Personal, emitirá el oficio de designación como encargado de despacho, el cual incluirá la denominación del puesto que ocupará, la adscripción y la vigencia. (Art. 134 del MNARH).	
Las Coordinaciones Administrativas o Enlaces Administrativos en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales serán responsables de realizar el trámite del movimiento de encargaduría, así como de remitir el FUM y los		

documentos que establece el presente Manual. (Art. 137 del MNARH).	
--	--

CONCURSO INTERNO Y PÚBLICO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (DEA)	DIRECCIÓN DE PERSONAL (DP)
Las Unidades Administrativas, a través de sus Coordinaciones Administrativas y Enlaces Administrativos, según corresponda, remitirán a la DEA las solicitudes para llevar a cabo las convocatorias para la ocupación de plazas vacantes. (Art. 143 del MNARH).	La DEA a través de la Dirección de Personal, podrá publicar las convocatorias para la ocupación de las plazas vacantes en las modalidades siguientes: interna y/o abierta. (Art. 144 del MNARH).	La Dirección de Personal, una vez que reciba la solicitud de la Unidad Administrativa correspondiente, publicará la convocatoria de manera interna y en caso de no existir ganador, se declarará desierta y se procederá a la publicación de la convocatoria abierta. (Art 146 del MNARH). Una vez que la Dirección de Personal reciba la solicitud para publicar la plaza vacante, tendrá 5 días hábiles para su respectiva difusión. (Art 147 del MNARH).
Las Coordinaciones Administrativas o los Enlaces Administrativos, según corresponda, realizarán en presencia de la o el aspirante la valoración curricular, notificándole personalmente si cubre el perfil del puesto. (Art. 149 del MNARH).		La Dirección de Personal asignará un número de folio a los aspirantes aceptados, a través del cual podrán dar seguimiento al proceso de selección. (Artículo 152 del MNARH).

<p>Las Unidades Administrativas deberán integrar los expedientes del concurso y notificar dentro de un plazo de cinco días hábiles, a la Dirección de Personal los nombres de las y los aspirantes aceptados para continuar con el proceso de selección. (Art. 151 del MNARH).</p>		
<p>Las coordinaciones administrativas de los Órganos Delegacionales se encargarán de la organización, supervisión y aplicación de las evaluaciones en la Junta Local y en las Juntas Distritales de su adscripción pudiendo, en su caso, solicitar el apoyo del Vocal Secretario Distrital. (Art. 156, fracc. I del MNARH).</p>		<p>Dirección de Personal para las vacantes generadas en Órganos Centrales, así como para las vacantes de Coordinación Administrativa de Juntas Locales, fijando en ambos casos, el horario y lugar de aplicación. (Art. 156, fracc. II del MNARH).</p> <p>Una vez que la Dirección de Personal, ha enviado a las Unidades Administrativas, los folios de los aspirantes aceptados, ésta contará con quince días hábiles para la aplicación de los exámenes. (Art. 157 del MNARH).</p> <p>En órganos centrales, la Dirección de Personal, comunicará por medio de la herramienta electrónica correspondiente a las y los Coordinadores Administrativos los plazos y tiempos en que se aplicarán los exámenes para que les sea notificado a los aspirantes. (Art. 157 del MNARH).</p>

		<p>En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, los plazos serán determinados por las Coordinaciones Administrativas. (Art. 157 del MNARH).</p> <p>La Dirección de Personal, seleccionará los reactivos que considere convenientes para la aplicación de los exámenes de conocimientos generales y específicos del puesto. (Art. 157 del MNARH).</p> <p>La Dirección de Personal será la responsable de aplicar los instrumentos de evaluación. (Art. 164 del MNARH).</p> <p>Una vez que la Dirección de Personal ha sido notificada de la conclusión de la aplicación de los exámenes, contará con diez días hábiles para obtener los resultados de las o los aspirantes. (Art. 165 del MNARH).</p> <p>Enviará a las Coordinaciones Administrativas, mediante correo electrónico el cuadro de los resultados de las y los aspirantes, para su respectiva difusión. (Art. 165 del MNARH).</p>
<p>La Unidad Administrativa donde se generó la vacante, elaborará una</p>		<p>Una vez que la Dirección de Personal ha recibido el oficio y los reportes de las</p>

<p>relación que contenga el nombre, folio y la calificación en una escala de 0 a 10 (cero a diez) puntos obtenida por cada aspirante, y se remitirá mediante oficio a la Dirección de Personal, precisando el nombre del aspirante seleccionado, adjuntando el reporte de la entrevista. (Art. 166 del MNARH).</p>		<p>entrevistas, procederá a publicar el veredicto con el nombre de la o el ganador de la vacante del ganador de la vacante en el mismo medio o conducto por el que se haya realizado la convocatoria inicial, en un plazo máximo de tres días hábiles. (Art. 168 del MNARH).</p>
<p>La Unidad Administrativa correspondiente será la responsable de notificar a la o el ganador del concurso, así como el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse a ocupar la plaza. (Art. 170 del MNARH).</p>		

READSCRIPCIÓN
(por necesidades del Instituto o a petición de partes)

<p>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)</p>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (DEA)</p>	<p>DIRECCIÓN DE PERSONAL (DP)</p>
<p>La Coordinación Administrativa y Enlace Administrativo correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, verificará que se encuentren completos los documentos señalados en los artículos 188 y 190 del presente Manual, según corresponda. (Art.181 del MNARH).</p>	<p>La DEA a través de la Dirección de Personal, será la encargada de realizar los movimientos de registro y nominales que correspondan respecto de la readscripción administrativa que sea procedente. (Art. 180 del MNARH).</p>	

<p>La Coordinación Administrativa y Enlace Administrativo, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud, de considerar que se encuentra integrada la misma, la remitirá a la Dirección de Personal para su análisis. (Art. 182 del MNARH).</p>		<p>La Dirección de Personal contará con diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para el análisis y emisión de la respuesta respectiva del movimiento. (Art. 183 del MNARH).</p>
<p>Las Coordinaciones Administrativas o Enlaces Administrativos en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales serán responsables de realizar el trámite del movimiento de readscripción ante la Dirección de Personal, así como de remitir el FUM, conforme se establece en el Art. 184 del MNARH.</p>		

RELACIÓN LABORAL TEMPORAL

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (DEA)	DIRECCIÓN DE PERSONAL (DP)
<p>Las o los titulares de las Unidades Administrativas deberán solicitar mediante oficio a la DEA, por conducto de la Dirección de Personal, la ocupación temporal hasta por un plazo máximo de once meses improrrogables, período en el que se deberán realizar los trámites para la ocupación definitiva de manera paralela mediante cualquiera de las modalidades, salvo el supuesto establecido en la fracción II del Artículo anterior. En la solicitud se deberá señalar los motivos por los cuáles se solicita esta modalidad</p>		

<p>de ocupación, acompañando el curriculum vitae en formato institucional disponible en la página de internet (https://www.ine.mx/comunidad-ine/), actualizado y con firma autógrafa, de la persona propuesta con la documentación comprobatoria de la experiencia laboral y escolaridad. (Art. 194 del MNARH).</p>		
<p>Las Unidades Administrativas serán las responsables de asegurar que la persona propuesta cumpla con el perfil del puesto establecido en el Catálogo. (Art. 197 del MNARH).</p>		
<p>La Coordinación Administrativa, tiene la siguiente responsabilidad, antes de solicitar la Relación laboral Temporal, de conformidad con el Art. 197 del MNARH.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la persona propuesta, cuenta con la escolaridad, área o disciplina y experiencia. 2. Confirmar que la experiencia descrita en el curriculum vitae, cuenta con los comprobantes donde se verifique el cargo desempeñado, años laborados, teléfono, correo electrónico, dirección de la empresa, que el documento cuente con sellos y esté impresa en hoja membretada, o con cualquier documento idóneo que permita verificar la experiencia señalada en el currículum vite. 		

<p>3. Comprobar ante la Dirección General de Profesiones, el registro de la cédula profesional del candidato, imprimir el comprobante y adjuntarlo a los documentos comprobatorios.</p> <p>4. Comprobar ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si la persona propuesta cuenta con sanciones administrativas de inhabilitación. Deberá imprimir el comprobante y adjuntarlo a los documentos comprobatorios.</p>		
<p>Las Unidades Administrativas deberán solicitar la ocupación de plazas vacantes en las modalidades de Relación Laboral Temporal, cuando menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha que se tiene previsto ocupar la plaza, con el fin de analizar el caso y únicamente deberá de adjuntar a la solicitud, el curriculum vitae en formato institucional, comprobante de la escolaridad y de la experiencia. (Art. 198 del MNARH).</p>	<p>La DEA a través de la Dirección de Personal, emitirá el oficio de autorización del nombramiento temporal, en el cual se incluirá nombre de candidato, puesto que ocupará, número de plaza, nivel, adscripción y periodo de inicio y término. Una vez autorizado el movimiento, las Coordinaciones Administrativas o los Enlaces Administrativos deberán, enviar la documentación que compruebe los requisitos establecidos por el Artículo 93 del Estatuto, el FUM, así como la documentación a que se refiere el Artículo 211 del presente Manual a la Dirección de Personal para su alta en el sistema de nómina. (Art. 200 del MNARH).</p>	

ASCENSO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (DEA)	DIRECCIÓN DE PERSONAL (DP)
<p>Las Unidades Administrativas tanto de Órganos Centrales como Delegacionales y Subdelegacionales, podrán solicitar a la Dirección de Personal la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa de nivel operativo hasta jefatura de departamento, a través de la figura del ascenso. (Art. 202 del MNARH).</p>		
<p>Las y los titulares de las Unidades Administrativas o la o el jefe inmediato del cargo o puesto vacante podrán establecer diversos mecanismos para evaluar al personal interesado en su ocupación, los cuales podrán consistir en evaluaciones de conocimientos técnicos, de desempeño, además de la realización de entrevistas, para designar una o un solo candidato. Para estos efectos, las unidades responsables podrán solicitar el apoyo de la DEA. (Art. 203 del MNARH).</p>		
<p>El ascenso se llevará a cabo conforme a lo siguiente. Art. 205 del MNARH.</p> <p>I. La Unidad Administrativa donde se ubique la vacante solicitará a la DEA la ocupación de la plaza por esta vía;</p>	<p>IV. La DEA a través de la Dirección de Personal, analizará la petición y en su caso, emitirá un dictamen del movimiento solicitado y dará respuesta mediante oficio a la unidad administrativa correspondiente. (Art. 205 del MNARH).</p>	

<p>II. La Unidad Administrativa propondrá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a la persona aspirante;</p> <p>III. La Unidad Administrativa remitirá a la DEA la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 204 del MNARH.</p>	
---	--

III. Prestaciones laborales.

La información recopilada por medio del Censo Institucional de Recursos Humanos, que se actualiza cada 6 meses por la vía de la herramienta Forms correspondiente, para ser llenado por el personal del INE de manera voluntaria, se ha obtenido la siguiente información:

Personal del INE que son madres y padres:

Personal del INE que son madres y padres	
Mujeres	7,256
Hombres	7,092
Total	14,348*

*Corte: 04 de diciembre de 2023, datos extraídos del Censo Institucional de Recursos Humanos.

Número de hijas e hijos por rango de edad:

Rangos de edad	Mujeres	Hombres	Total
0 a 2	371	411	782
3 a 12	2,920	2,979	5,899
13 a 18	2,299	2,378	4,677
19 a 25	2,208	2,255	4,463
26 o más	3,174	3,053	6,227
Total de hijas e hijos:			22,048

*Corte: 04 de diciembre de 2023, datos extraídos del Censo de Institucional de Recursos Humanos.

Número de licencias por maternidad y paternidad otorgadas en 2023:

Licencias	
Maternidad	66
Paternidad	31
Total	97*

*Corte: 21 de noviembre de 2023.

IV. Identificación de brechas de género en la plantilla laboral.

A fin de generar información detallada de las brechas de género en la plantilla laboral del INE, la DEA elaboró el análisis de datos de todos los Órganos Centrales y Juntas Locales Ejecutivas que da cuenta de la ubicación de hombres y mujeres en las diversas áreas de la institución. Estos datos se presentan como anexos al presente Informe, con el propósito de proporcionar elementos de diagnóstico que aporten precisión a las acciones encaminadas al logro y mantenimiento de la igualdad laboral y la no discriminación.

Se presenta la información de los Tabuladores de Puesto, que da cuenta de la posición de mujeres y hombres en la escala jerárquica y salarial del Instituto, con corte al 16 de noviembre de 2023, cuyos datos totales son los siguientes:

CUADRO 1								
TOTAL POR SEXO Y TIPO DE MANDO								
	MANDOS SUPERIORES	%	MANDOS MEDIOS	%	TÉCNICO OPERATIVO	%	TOTAL GENERAL	%
	393	100	3,013	100	17,078	100	20,484	100
MUJERES*	155	39%	1,347	45%	9011	53%	10,513	51%
HOMBRES*	238	61%	1,666	55%	8067	47%	9,971	49%

*Consultar Anexo 1, cuadros 2 y 3.

En estos datos se registra un diferencial entre las 20,484 personas que se reportan en las plazas ocupadas en los Tabuladores de Puesto y las 20,550 personas que se reportan en la plantilla laboral. Este diferencial se debe a que la temporalidad de los movimientos de plazas en la Nómina y su registro en los Tabuladores puede observar desfases como consecuencia de la intensa movilidad del personal (renuncias, término de Relaciones Laborales Temporales, nombramientos por Encargadurías de Despacho, entre otros).

ANEXOS

ANEXO 1

Se presenta la información de los Tabuladores de Puesto, que da cuenta de la posición de mujeres y hombres en la escala jerárquica y salarial del Instituto, con corte al 16 de noviembre de 2023, cuyos datos totales son los siguientes:

CUADRO 1								
TOTAL POR SEXO Y TIPO DE MANDO								
	MANDOS SUPERIORES	%	MANDOS MEDIOS	%	TÉCNICO OPERATIVO	%	TOTAL GENERAL	%
	393	100	3,013	100	17,078	100	20,484	100
MUJERES (CUADRO 2)	155	39%	1,347	45%	9011	53%	10,513	51%
HOMBRES (CUADRO 3)	238	61%	1,666	55%	8067	47%	9,971	49%

CUADRO 2					
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
MUJER		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	2701			19	19
	2715			3	3
	0284	3			3
	0285			14	14
	0302			1	1
	0305			1	1
	0328			2	2
	0331			1	1
	2502			4	4
	2701			3112	3112
	2703			42	42
	2704			1	1
	2705			7	7
	2706			1	1
	2707			57	57
	2708			78	78
	2709			9	9
	2710			3	3
	2711			40	40
	2712			1	1
	2713			2	2

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	2714			10	10
	2715			309	309
	2717			10	10
	2718			5	5
	2719			1	1
	2720			26	26
	2721			1	1
	2722			27	27
	2724			2	2
	2725			4	4
	2726			3	3
	2727			6	6
	2728			1	1
	2785			3	3
	2794			39	39
	2795			4	4
	27B4			170	170
	27B6			499	499
	27C1			94	94
	27C2			18	18
	27C4			27	27
	27C5			2	2
	27C6			13	13
	27D1			1	1
	27D2			353	353
	27D3			18	18
	27D4			95	95
	27d5			5	5
	27D6			48	48
	2803			2	2
	2804			1	1
	2806	2			2
	2807	1			1
	2808	2			2
	2809			1	1
	2811	2			2
	2812	1			1
	2813	4			4
	2836	1			1
	2847			1	1
	28A1			21	21
	28A2			52	52

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	28A3			12	12
	28A4			22	22
	28A5			11	11
	28A6			1	1
	28B1			22	22
	28B2			12	12
	28B3			1	1
	28B4			14	14
	28B5			7	7
	28B6			25	25
	2901			15	15
	2902			2	2
	2903			13	13
	2904	2			2
	2905	2			2
	2906	1			1
	2909	7			7
	2910	3			3
	2937	1			1
	29A1			17	17
	29A2			5	5
	29A3			1	1
	29A5			70	70
	29A6			53	53
	29B2			39	39
	29B3	10			10
	29B4	4			4
	29B5	13			13
	29B6	3			3
	29C1	3			3
	29C3	2			2
	3001	1			1
	3002	1			1
	3003	1			1
	3012	1			1
	30A5	2			2
	30B1	2			2
	30D1	1			1
	3201	15			15
	FA1			3	3
	GA1			1247	1247
	GA3			2	2

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	GB1			80	80
	GB2			27	27
	GB3			2	2
	GC1			92	92
	GC2			30	30
	GC3			67	67
	HA1			9	9
	HA2			306	306
	HA3			4	4
	HA4			23	23
	HB1			14	14
	HB2			2	2
	HB3			482	482
	HB4			1	1
	HC1			17	17
	HC2			8	8
	HC3			7	7
	HC4			11	11
	JA1			169	169
	JA2			9	9
	JA3			15	15
	JA4			2	2
	JB1			192	192
	JB2			72	72
	JB3			8	8
	JC1			5	5
	JC2			3	3
	JC3			5	5
	JC4			2	2
	KA1			8	8
	KA2			1	1
	KA3			173	173
	KB1			2	2
	KB4			22	22
	KC1			3	3
	KC2			1	1
	KC4			10	10
	LA3	72			72
	LB1	19			19
	LB2	1			1
	LC1	6			6
	LC3	1			1

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER	MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
LC4	202			202
MA2	3			3
MA3	3			3
MA4	10			10
MC2	3			3
MC3	2			2
NA3	1			1
NA4	1			1
NB2	2			2
NC2	4			4
PA1	3			3
PA2	2			2
PA3	89			89
PB1	13			13
PB3	3			3
PB4	11			11
PC1	1			1
PC2	1			1
QA1	1			1
QA3	2			2
QB1	1			1
QB2	1			1
QB3	2			2
QC1	1			1
QC2	1			1
QC4	1			1
RA1	3			3
RA2	2			2
RA4	2			2
RB3	1			1
RB4	1			1
SA2	12	1		13
SC2		3		3
SPB1		6		6
SPB1A		3		3
SPB1B		3		3
SPC2	3			3
SPC2A	3			3
SPD3	6	11		17
SPD3B		1		1
SPE4	28	68		96
SPE4A	17	37		54

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER	MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
SPE4B	3	10		13
SPE4C		1		1
SPF4	16			16
SPF4A	9			9
SPF4B	2			2
SPG5	87			87
SPG5 A	20			20
SPG5 B	8			8
SPG5 C	1			1
SPH6	7			7
SPH6A	3			3
SPH6B	1			1
SPI6	311			311
SPI6A	81			81
SPI6B	18			18
SPJ6	1			1
SPJ6C	1			1
SPK7	85			85
SPK7A	9			9
SPK7B	1			1
SPL8			18	18
SPM8			73	73
SPM8 A			1	1
SPN9			134	134
SPN9A			17	17
SPN9B			5	5
SPN9 C			2	2
TC3		4		4
UB3		1		1
X6AA	1			1
XC0A		1		1
XC10A		1		1
XC10C	1			1
XC10D	1			1
XC10G	1			1
XC10K			1	1
XC10R	1			1
XC10T			1	1

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER	MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
XC10U			1	1
XC10V	1			1
XC2A		1		1
XC3B	1			1
XC3F			1	1
XC3J	1			1
XC3L	1			1
XC3Q	1			1
XC3R	1			1
XC3W	1			1
XC3X	1			1
XC5A		1		1
XC5B	1			1
XC5F	1			1
XC5G			1	1
XC5H	1			1
XC5J	1			1
XC5X	1			1
XC5Z	1			1
XC6A		1		1
XC7D	1			1
XC8H			1	1
XC8L	1			1
XC8M	1			1
XC8O	1			1
XC8R			1	1
XC9A		1		1
XC9D			1	1
XC9K	1			1
XC9N	1			1
XC9R			1	1
XCDH	1			1
XD1C	1			1
XD1D	1			1
XD1Q	1			1
XD2A			1	1
XD2B	1			1
XD2D	1			1
XD2L	1			1
XD2O			1	1
XD2P	1			1
XD2R	1			1

CUADRO 2
MUJERES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

MUJER		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	XD2V	1			1
	XD2W	1			1
	XD2Z	1			1
	XD4J	1			1
	XD4M	1			1
	XD4S	1			1
	XD4T	1			1
	XD4W	1			1
	XD5B	1			1
	XD6B	1			1
	XD6D	1			1
	XD6G	1			1
	XD6H	1			1
	XD6I	1			1
	XD7C	1			1
	XD7H	1			1
	XD7K			1	1
	XE2B	1			1
	XE4A			1	1
Total Mujeres		1,347	155	9,011	10,513

CUADRO 3
HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	2701			52	52
	2715			1	1
	0285			13	13
	0292			1	1
	0303			1	1
	0304			1	1
	0324			1	1
	0327			1	1
	0331			3	3
	2502			3	3
	2701			1919	1919
	2703			32	32
	2705			3	3
	2706			1	1

CUADRO 3 HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	2707			31	31
	2708			33	33
	2709			10	10
	2710			1	1
	2711			89	89
	2712			2	2
	2714			17	17
	2715			529	529
	2716			1	1
	2717			11	11
	2718			4	4
	2720			30	30
	2721			5	5
	2722			14	14
	2725			4	4
	2726			6	6
	2727			7	7
	2784			1	1
	2785			1	1
	2794			148	148
	2795			29	29
	27B4			82	82
	27B6			252	252
	27C1			61	61
	27C2			7	7
	27C4			61	61
	27C5			14	14
	27C6			14	14
	27D1			16	16
	27D2			270	270
	27D3			12	12
	27D4			56	56
	27d5			9	9
	27D6			38	38
	2804			5	5
	2805			2	2
	2806	2			2
	2808	4			4
	2809			2	2
	2810			1	1
	2811	7			7
	2813	4			4
	2836	2			2

CUADRO 3 HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	2841	9			9
	2842	2			2
	28A1			13	13
	28A2			48	48
	28A3			7	7
	28A4			43	43
	28A5			7	7
	28A6			1	1
	28B1			36	36
	28B2			8	8
	28B3			3	3
	28B4			32	32
	28B5			11	11
	28B6			21	21
	2901			10	10
	2902			1	1
	2903			8	8
	2904	3			3
	2906	6			6
	2908	1			1
	2909	8			8
	2910	5			5
	2911	3			3
	2937	2			2
	2940	1			1
	29A1			19	19
	29A2			5	5
	29A3			5	5
	29A5			154	154
	29A6			77	77
	29B1			2	2
	29B2			92	92
	29B3	10			10
	29B4	7			7
	29B5	25			25
	29B6	4			4
	29C1	2			2
	29C2	2			2
	29C3	3			3
	29C5	1			1
	29D1	3			3
	29D5	1			1
	3001	1			1

CUADRO 3 HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	3002	1			1
	3003	1			1
	30A1	5			5
	30A5	2			2
	30B1	2			2
	30C4	1			1
	30D5	1			1
	3201	27			27
	FA1			5	5
	GA1			673	673
	GA3			1	1
	GB1			47	47
	GB2			29	29
	GC1			103	103
	GC2			22	22
	GC3			136	136
	GC4			3	3
	HA1			5	5
	HA2			424	424
	HA3			2	2
	HA4			101	101
	HB1			4	4
	HB2			1	1
	HB3			843	843
	HB4			2	2
	HC1			20	20
	HC2			9	9
	HC3			6	6
	HC4			7	7
	JA1			203	203
	JA2			3	3
	JA3			5	5
	JA4			4	4
	JB1			135	135
	JB2			98	98
	JB3			3	3
	JC1			5	5
	JC2			2	2
	JC3			5	5
	JC4			2	2
	KA1			5	5
	KA2			3	3
	KA3			264	264

CUADRO 3 HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	KB1			2	2
	KB4			35	35
	KC3			1	1
	KC4			7	7
	LA3	93		2	95
	LA4	1			1
	LB1	31			31
	LB2	3			3
	LC1	2		1	3
	LC3	2			2
	LC4	209		1	210
	MA2	4			4
	MA3	6			6
	MA4	16			16
	MB2	2			2
	MB4	2			2
	MC2	4			4
	MC3	1			1
	NA2	1			1
	NA3	1			1
	NB1	1			1
	NC2	2			2
	PA1	1			1
	PA3	107			107
	PA4	1			1
	PB1	10			10
	PB4	6			6
	PC1	1			1
	PC2	1			1
	QA1	1			1
	QA2	1			1
	QA3	2			2
	QA4	1			1
	QB1	2			2
	QB3	1			1
	QC1	3			3
	QC2	3			3
	QC3	3			3
	QC4	2			2
	RA1	2			2
	RA2	5			5
	RB1	1			1
	RB3	2			2

CUADRO 3 HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	RB4	1			1
	SA1	2			2
	SA2	29			29
	SC2		1		1
	SPA0A		2		2
	SPB1A		12		12
	SPB1B		6		6
	SPB1C		2		2
	SPC2	5			5
	SPC2A	5			5
	SPC2B	1			1
	SPD3	8	3		11
	SPD3A		6		6
	SPD3B		9		9
	SPD3C		2		2
	SPE4	8	27		35
	SPE4A	23	103		126
	SPE4B	16	53		69
	SPF4	14			14
	SPF4A	5			5
	SPF4B	4			4
	SPG5	62			62
	SPG5A	81			81
	SPG5B	35			35
	SPG5C	2			2
	SPH6	8			8
	SPH6A	4			4
	SPH6B	3			3
	SPI6	185			185
	SPI6A	210			210
	SPI6B	77			77
	SPI6C	9			9
	SPJ6	5			5
	SPJ6A	2			2
	SPJ6B	2			2
	SPK7	81			81
	SPK7A	24			24
	SPK7B	5			5
	SPL8			22	22
	SPM8			66	66
	SPM8A			12	12
	SPM8B			7	7
	SPM8C			1	1

CUADRO 3 HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR					
HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	SPN9			116	116
	SPN9A			62	62
	SPN9B			19	19
	SPN9C			4	4
	TA2	3			3
	TC3		7		7
	XC10B	1			1
	XC10E			1	1
	XC10F	1			1
	XC10H	1			1
	XC10J			1	1
	XC10L	1			1
	XC10M			1	1
	XC10P			1	1
	XC10Q			1	1
	XC10S			1	1
	XC10W	1			1
	XC1A		1		1
	XC1S	1			1
	XC3A		1		1
	XC3E	1			1
	XC3H			1	1
	XC3N	1			1
	XC3O	1			1
	XC3P	1			1
	XC3V	1			1
	XC4A		1		1
	XC4B	1			1
	XC5K	1			1
	XC5Q	1			1
	XC5R	1			1
	XC5Y	1			1
	XC6B	1			1
	XC6C	1			1
	XC6E	1			1
	XC6F	1			1
	XC7A		1		1
	XC7Q	1			1
	XC8A		1		1
	XC8B			1	1
	XC8E	1			1
	XC8G			1	1
	XC8I	1			1

CUADRO 3
HOMBRES POR TIPO DE MANDO Y NIVEL TABULAR

HOMBRES		MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES	TÉCNICO OPERATIVO	TOTAL GENERAL
	XC8K	1			1
	XC8N	1			1
	XC8Q	1			1
	XC8T			1	1
	XC9C	1			1
	XC9E			1	1
	XC9G	1			1
	XC9I	1			1
	XC9J	1			1
	XC9L	1			1
	XC9M	1			1
	XD1F	1			1
	XD1H			1	1
	XD1R	1			1
	XD1V	1			1
	XD2F	1			1
	XD2S	1			1
	XD2U	1			1
	XD2Y			1	1
	XD4A	1			1
	XD4G	1			1
	XD4P	1			1
	XD4U	1			1
	XD4Y			1	1
	XD5C			1	1
	XD6C			1	1
	XD6F	1			1
	XD7A	1			1
	XD7E	1			1
	XD7F	1			1
	XD7G	1			1
	XD7J			1	1
	XD7M	1			1
	XD7O	1			1
	XD7P	1			1
	XDCE	1			1
	XE2E			1	1
	XE2H			1	1
	XE4B	1			1
Total Hombres		1,666	238	8,067	9,971

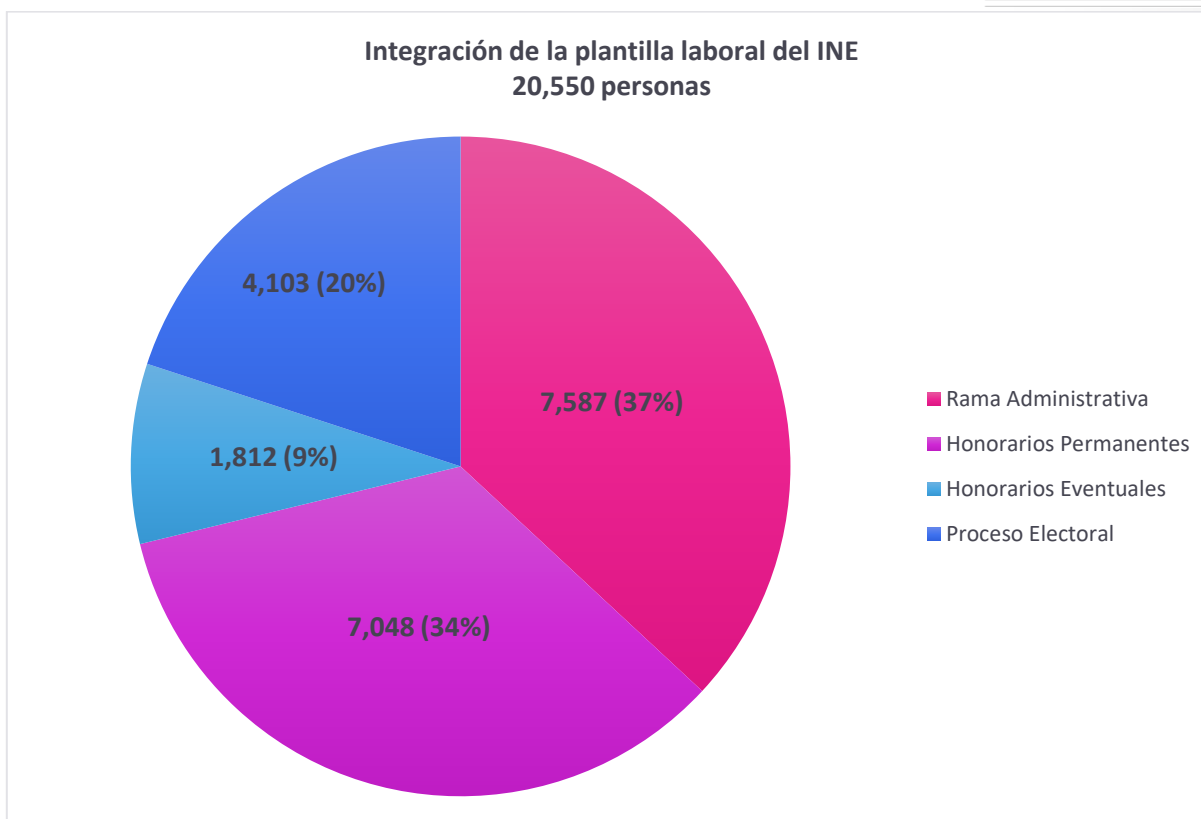
ANEXO 2

ANÁLISIS DE LA PLANTILLA LABORAL

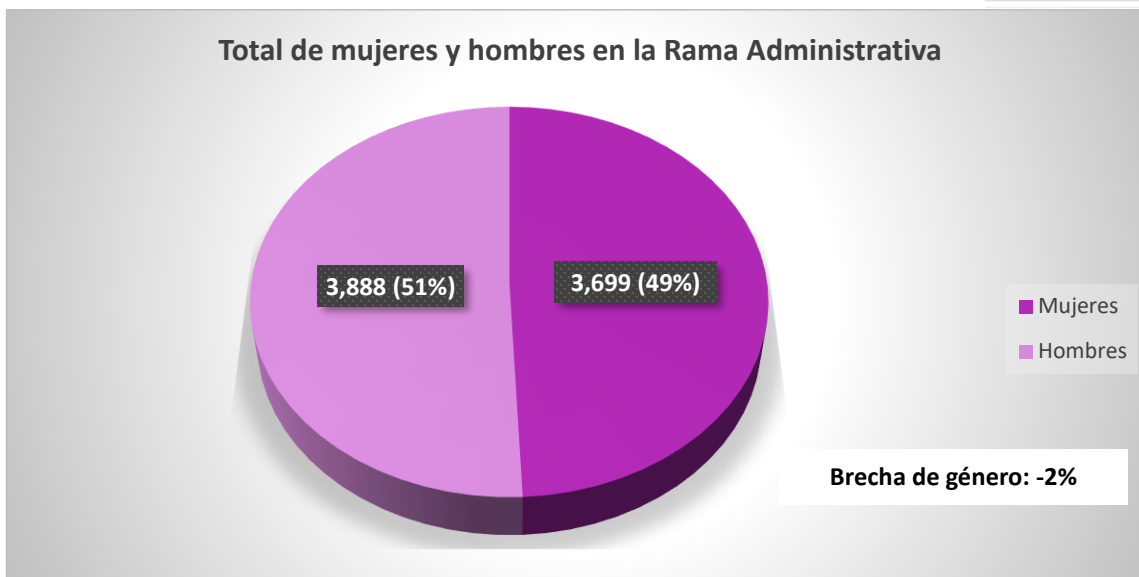
Al 16 de noviembre de 2023, la plantilla laboral del Instituto está integrada por 20,550 personas, incluyendo al total de personal de Rama Administrativa (RA), así como en la modalidad de Prestación de Servicios por Honorarios Permanentes (HP), Honorarios Eventuales (HE) y personal de honorarios que se contrata durante el Proceso Electoral Federal (PEF).

INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL DEL INE

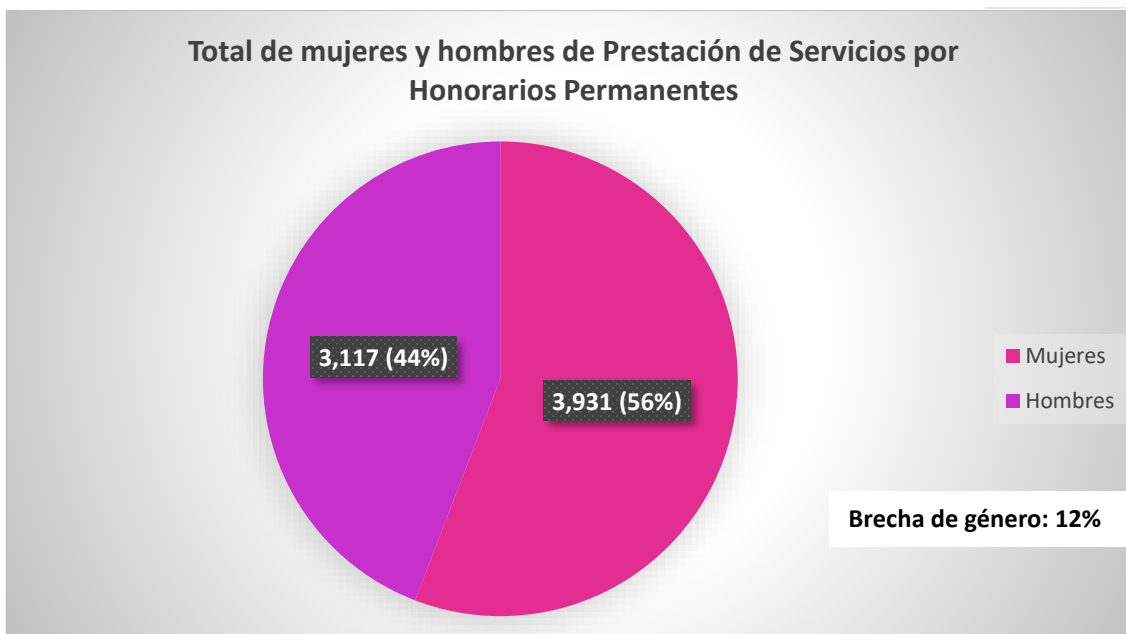
Rama Administrativa			Honorarios Permanentes			Honorarios Eventuales			Honorarios Proceso Electoral		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
3,699	3,888	7,587	3,931	3,117	7,048	1,032	780	1,812	1,847	2,256	4,103
TOTAL: 20,550 PERSONAS											
10,509 mujeres (51.13%) y 10,041 hombres (48.86%)											



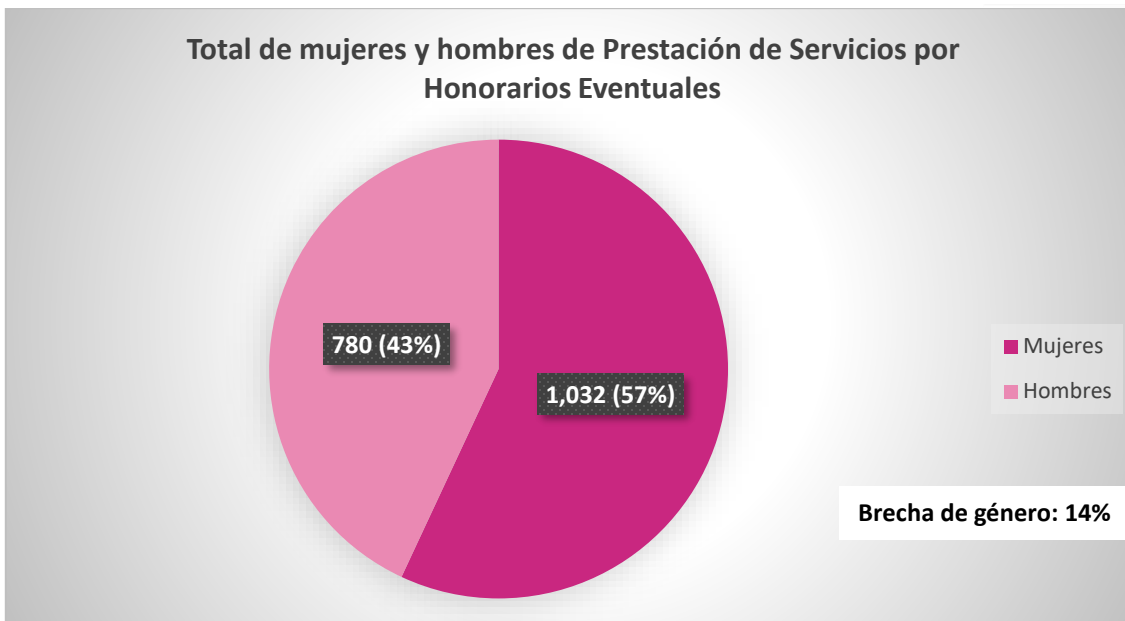
RAMA ADMINISTRATIVA					
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Brecha
3,699	3,888	7,587	49%	51%	-2%



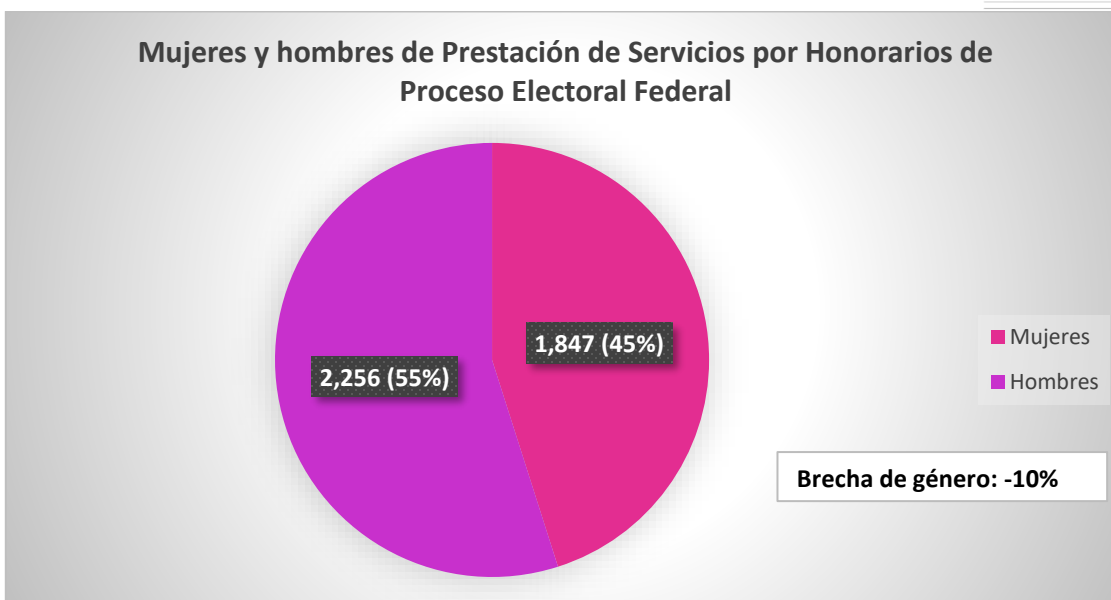
HONORARIOS PERMANENTES					
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Brecha
3,931	3,117	7,048	56%	44%	12%



HONORARIOS EVENTUALES					
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Brecha
1,032	780	1,812	57%	43%	14%



Prestación de servicios HE por Proceso Electoral Federal					
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Brecha
1,847	2,256	4,103	45%	55%	-10%



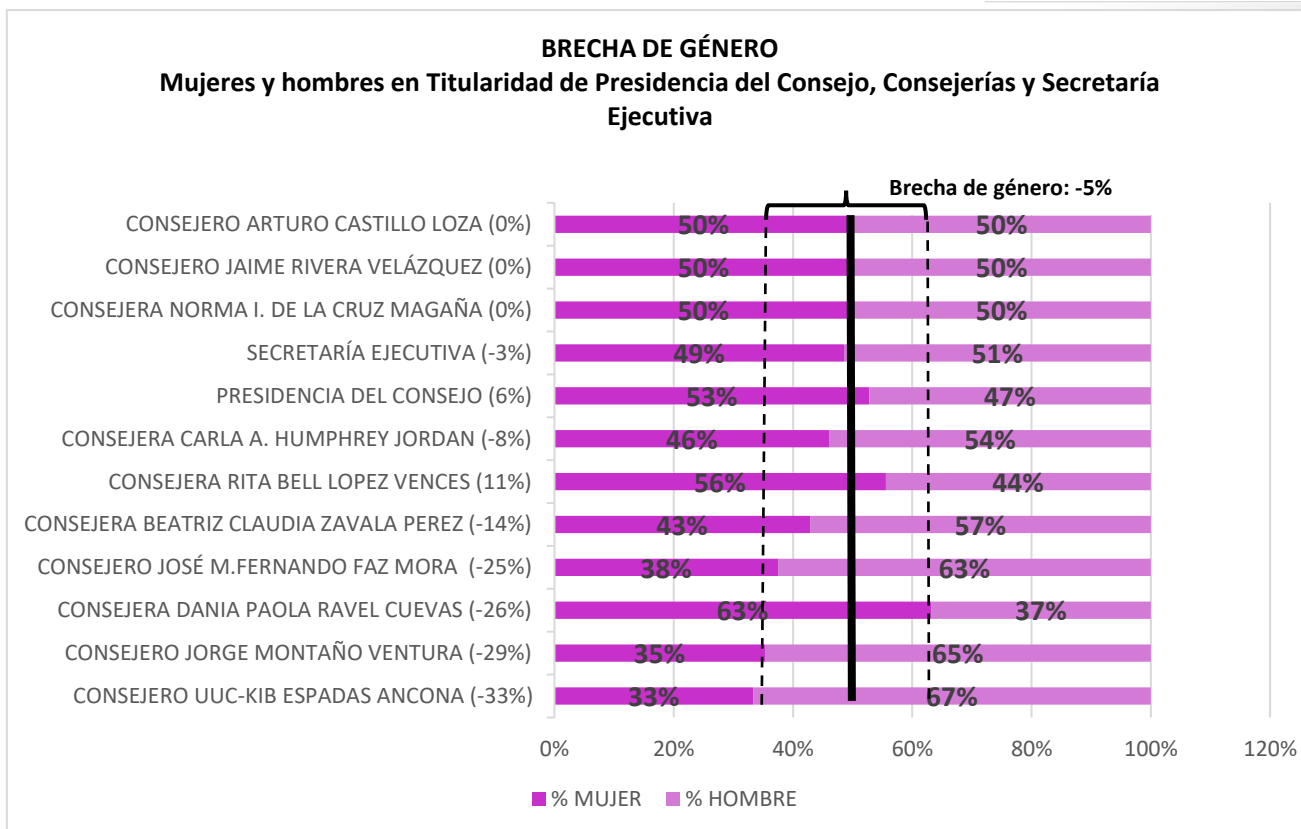
ANEXO 3

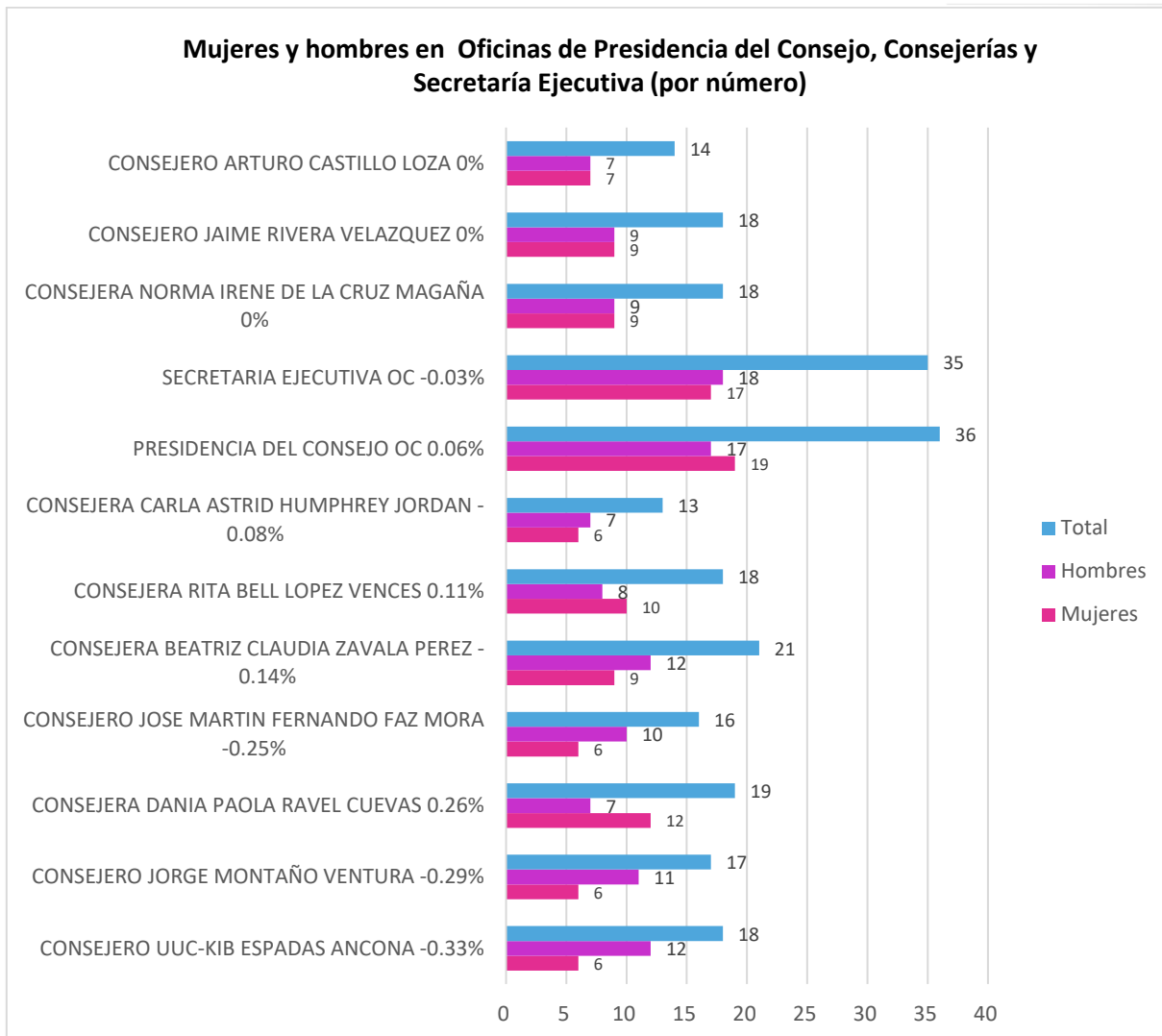
MUJERES Y HOMBRES EN ÓRGANOS CENTRALES NIVEL SUPERIOR

**(PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS
Y SECRETARÍA EJECUTIVA)**

MUJERES Y HOMBRES EN OFICINAS DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA

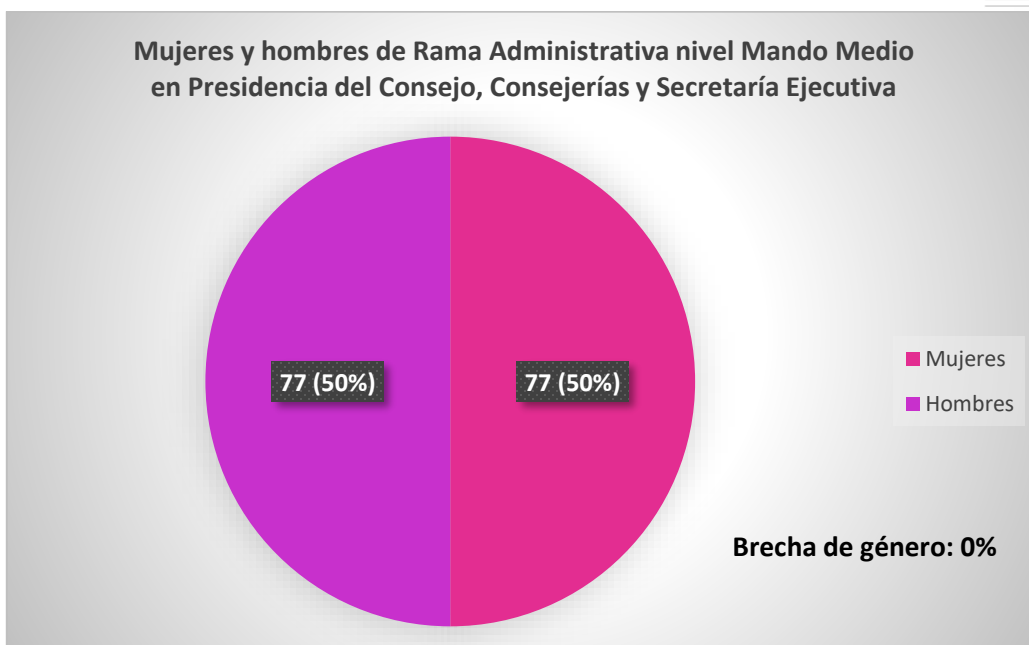
CONSEJERÍA	MUJERES	HOMBRES	BRECHA DE GÉNERO
Consejero Arturo Castillo Loza	50%	50%	0%
Consejero Jaime Rivera Velázquez	50%	50%	0%
Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña	50%	50%	0%
Secretaría Ejecutiva	49%	51%	-3%
Presidencia del Consejo	53%	47%	6%
Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan	46%	54%	-8%
Consejera Rita Bell López Vences	56%	44%	11%
Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez	43%	57%	-14%
Consejero José Martín Fernando Faz Mora	38%	63%	-25%
Consejera Dania Paola Ravel Cuevas	63%	37%	26%
Consejero Jorge Montaña Ventura	35%	65%	-29%
Consejero Uuc-Kib Espadas Ancona	33%	67%	-33%
BRECHA TOTAL			-5%

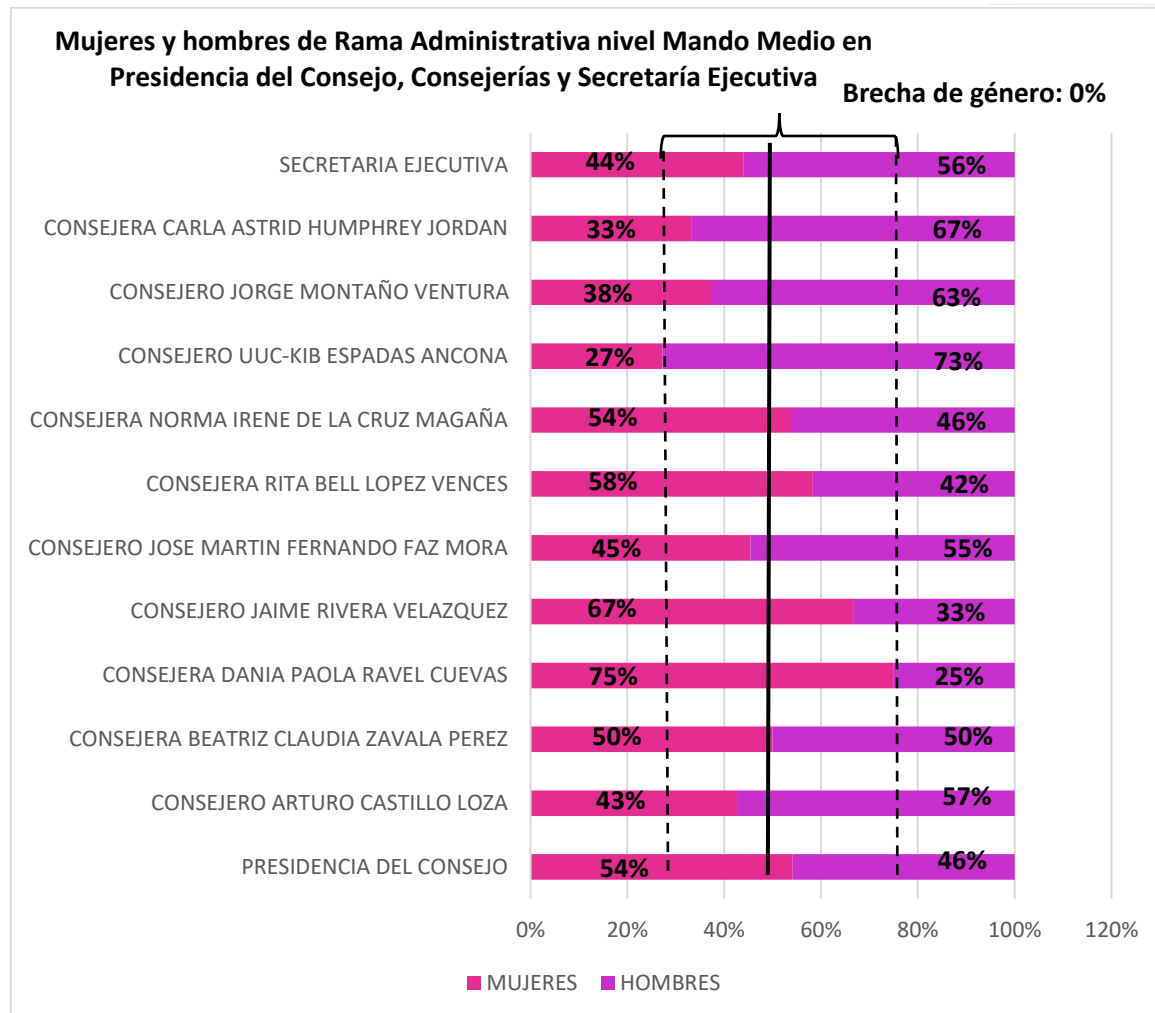




MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL MANDOS MEDIOS EN PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA

MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL MANDOS MEDIOS EN PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO	13	54%	11	46%	8%
CONSEJERO ARTURO CASTILLO LOZA	3	43%	4	57%	-14%
CONSEJERA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PEREZ	5	50%	5	50%	0%
CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	9	75%	3	25%	50%
CONSEJERO JAIME RIVERA VELAZQUEZ	8	67%	4	33%	33%
CONSEJERO JOSE MARTIN FERNANDO FAZ MORA	5	45%	6	55%	-9%
CONSEJERA RITA BELL LOPEZ VENCES	7	58%	5	42%	17%
CONSEJERA NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA	7	54%	6	46%	8%
CONSEJERO UUC-KIB ESPADAS ANCONA	3	27%	8	73%	-45%
CONSEJERO JORGE MONTAÑO VENTURA	3	38%	5	63%	-25%
CONSEJERA CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN	3	33%	6	67%	-33%
SECRETARIA EJECUTIVA	11	44%	14	56%	-12%
TOTAL	77	50%	77	50%	0%

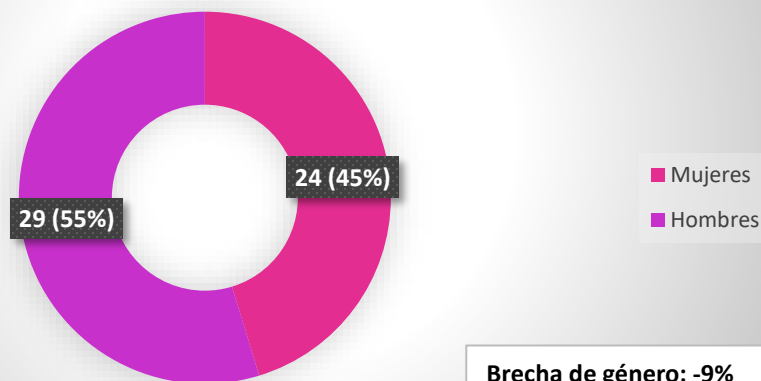


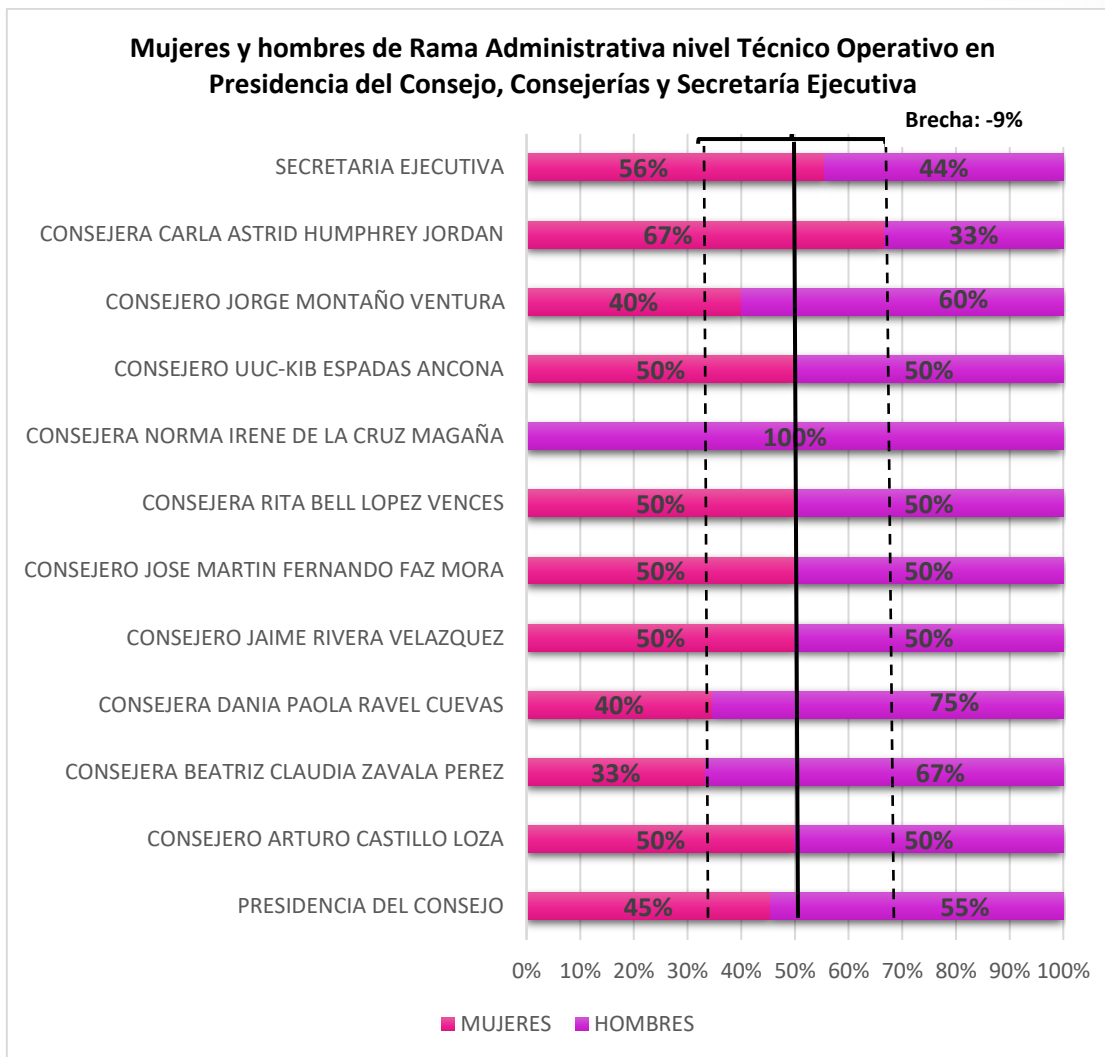


**MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN PRESIDENCIA DEL CONSEJO,
CONSEJERÍAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA**

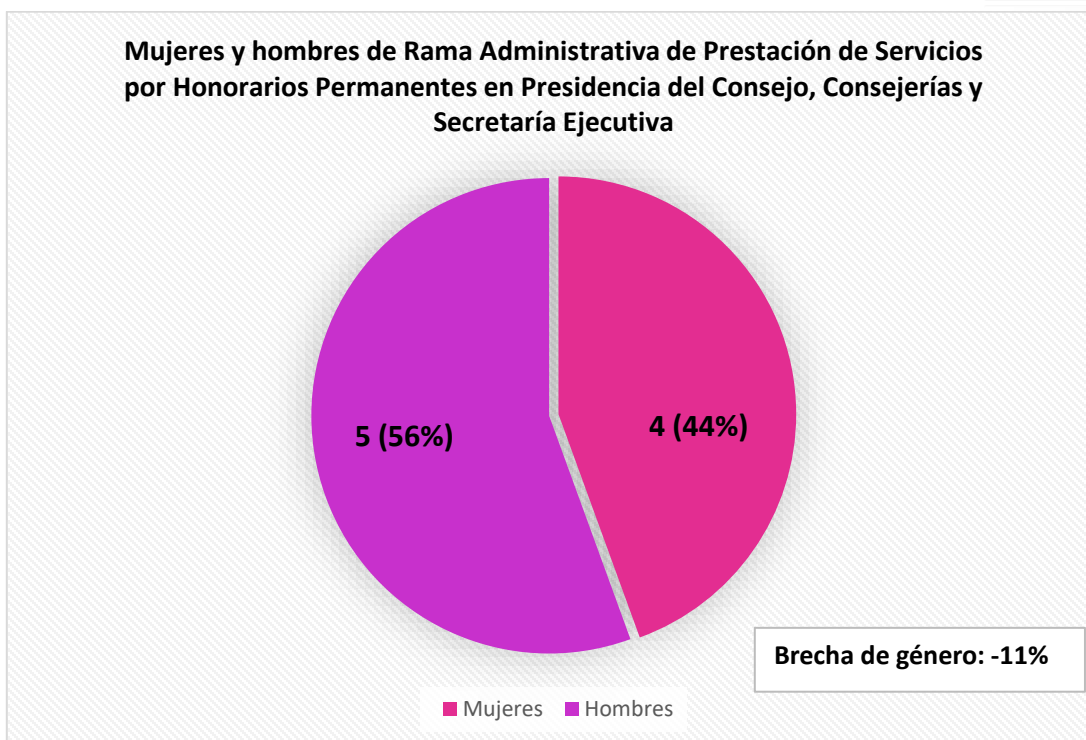
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO	5	45%	6	55%	-9%
CONSEJERO ARTURO CASTILLO LOZA	1	50%	1	50%	0%
CONSEJERA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PEREZ	3	33%	6	67%	-33%
CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	2	40%	3	75%	-35%
CONSEJERO JAIME RIVERA VELAZQUEZ	1	50%	1	50%	0%
CONSEJERO JOSE MARTIN FERNANDO FAZ MORA	1	50%	1	50%	0%
CONSEJERA RITA BELL LOPEZ VENCES	1	50%	1	50%	0%
CONSEJERA NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA	-		1	100%	-100%
CONSEJERO UUC-KIB ESPADAS ANCONA	1	50%	1	50%	0%
CONSEJERO JORGE MONTAÑO VENTURA	2	40%	3	60%	-20%
CONSEJERA CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN	2	67%	1	33%	33%
SECRETARIA EJECUTIVA	5	56%	4	44%	11%
TOTAL	24	45%	29	55%	-9%

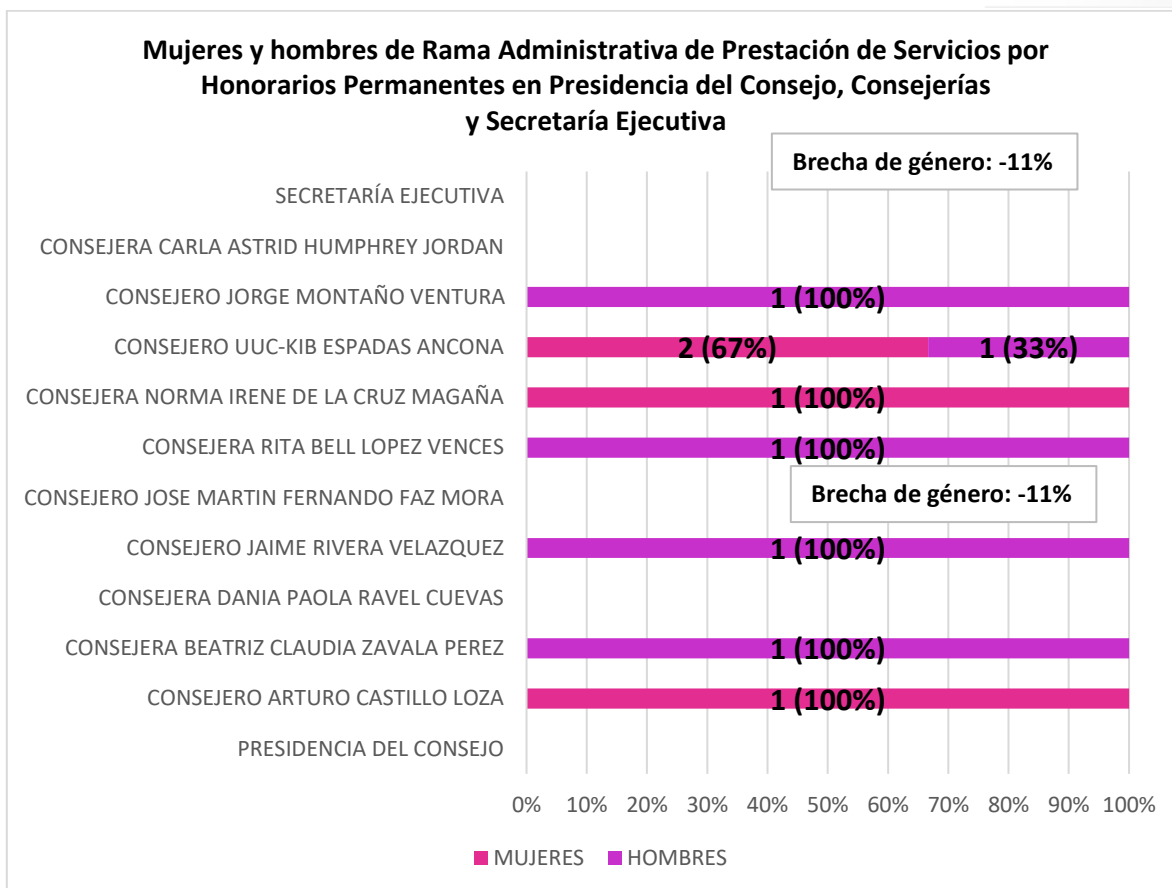
Mujeres y hombres de Rama Administrativa nivel Técnico Operativo en Presidencia del Consejo, Consejerías y Secretaría Ejecutiva





MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS PERMANENTES EN PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO	-		-		
CONSEJERO ARTURO CASTILLO LOZA	1	100%	-		100%
CONSEJERA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PEREZ	-		1	100%	100%
CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	-		-		
CONSEJERO JAIME RIVERA VELAZQUEZ	-		1	100%	100%
CONSEJERO JOSE MARTIN FERNANDO FAZ MORA	-		-		
CONSEJERA RITA BELL LOPEZ VENCES	-		1	100%	100%
CONSEJERA NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA	1	100%	-		100%
CONSEJERO UUC-KIB ESPADAS ANCONA	2	67%	1	33%	33%
CONSEJERO JORGE MONTAÑO VENTURA	-		1	100%	100%
CONSEJERA CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN	-		-		
SECRETARIA EJECUTIVA	-		-		
TOTAL	4	44%	5	56%	-11%





MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN PRESIDENCIA DEL CONSEJO, CONSEJERÍAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA				
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
PRESIDENCIA DEL CONSEJO	-		-	
CONSEJERO ARTURO CASTILLO LOZA	-		-	
CONSEJERA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PEREZ	-		-	
CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS	-		1	
CONSEJERO JAIME RIVERA VELAZQUEZ	-		2	
CONSEJERO JOSE MARTIN FERNANDO FAZ MORA	-		1	
CONSEJERA RITA BELL LOPEZ VENCES	-		1	
CONSEJERA NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA	-		-	
CONSEJERO UUC-KIB ESPADAS ANCONA	-		1	
CONSEJERO JORGE MONTAÑO VENTURA	-		1	
CONSEJERA CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN	-		-	
SECRETARIA EJECUTIVA	-		-	
TOTAL		0	7	100%

ANEXO 4

MUJERES Y HOMBRES EN ÓRGANOS CENTRALES NIVEL SUPERIOR

(ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*, UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES)

- * El nombramiento de la titularidad del Órgano Interno de Control del INE recae en el Congreso de la Unión; sin embargo, se integra en este informe debido a que su plantilla laboral está integrada por personal de Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.

MUJERES Y HOMBRES EN TITULARIDAD DE UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES

UNIDAD	MUJERES	HOMBRES
Coordinación Nacional de Comunicación Social		1
Coordinación de Asuntos Internacionales	1	
Dirección del Secretariado	1	
Dirección Jurídica		1
Unidad Técnica de Servicios de Informática		1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		1
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	1	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	
Dirección Ejecutiva de Administración	1	
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	1	
Unidad Técnica de Fiscalización		1
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	1	
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales		1
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral		1
TOTAL	8	8

Mujeres y hombres en Titularidad de Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones

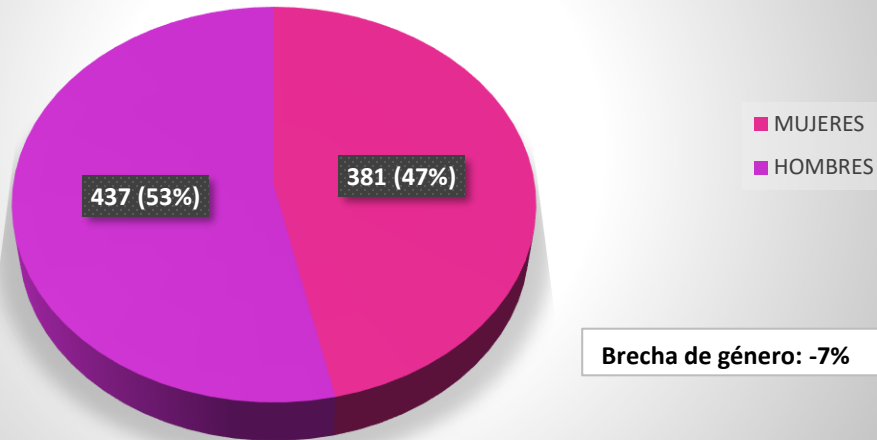


**MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA EN MANDOS MEDIOS
EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES**

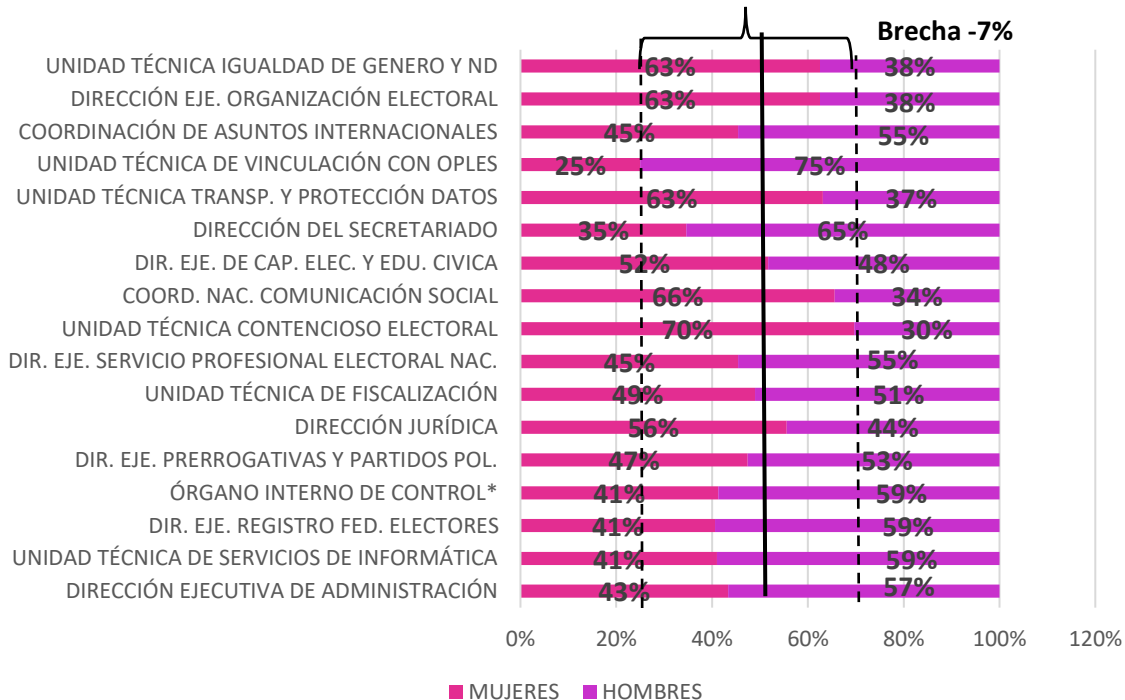
MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES						
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	M	H	BRECHA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	62	81	143	43%	57%	-13%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	55	79	134	41%	59%	-18%
DIR. EJE. REGISTRO FED. ELECTORES	39	57	96	41%	59%	-19%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	26	37	63	41%	59%	-17%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	28	31	59	47%	53%	-5%
DIRECCIÓN JURÍDICA	30	24	54	56%	44%	11%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	23	24	47	49%	51%	-2%
DIR. EJE. SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NAC.	20	24	44	45%	55%	-9%
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	23	10	33	70%	30%	39%
COORD. NAC. COMUNICACIÓN SOCIAL	21	11	32	66%	34%	31%
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CIVICA	15	14	29	52%	48%	3%
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	9	17	26	35%	65%	-31%
UNIDAD TÉCNICA TRANSP. Y PROTECCIÓN DATOS	12	7	19	63%	37%	26%
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	3	9	12	25%	75%	-50%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	5	6	11	45%	55%	-9%
DIRECCIÓN EJE. ORGANIZACIÓN ELECTORAL	5	3	8	63%	38%	25%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GENERO Y ND	5	3	8	63%	38%	25%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM)						
TOTAL	381	437	818	47%	53%	-7%

Total de mujeres y hombres de Rama Administrativa en Mandos Medios en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones

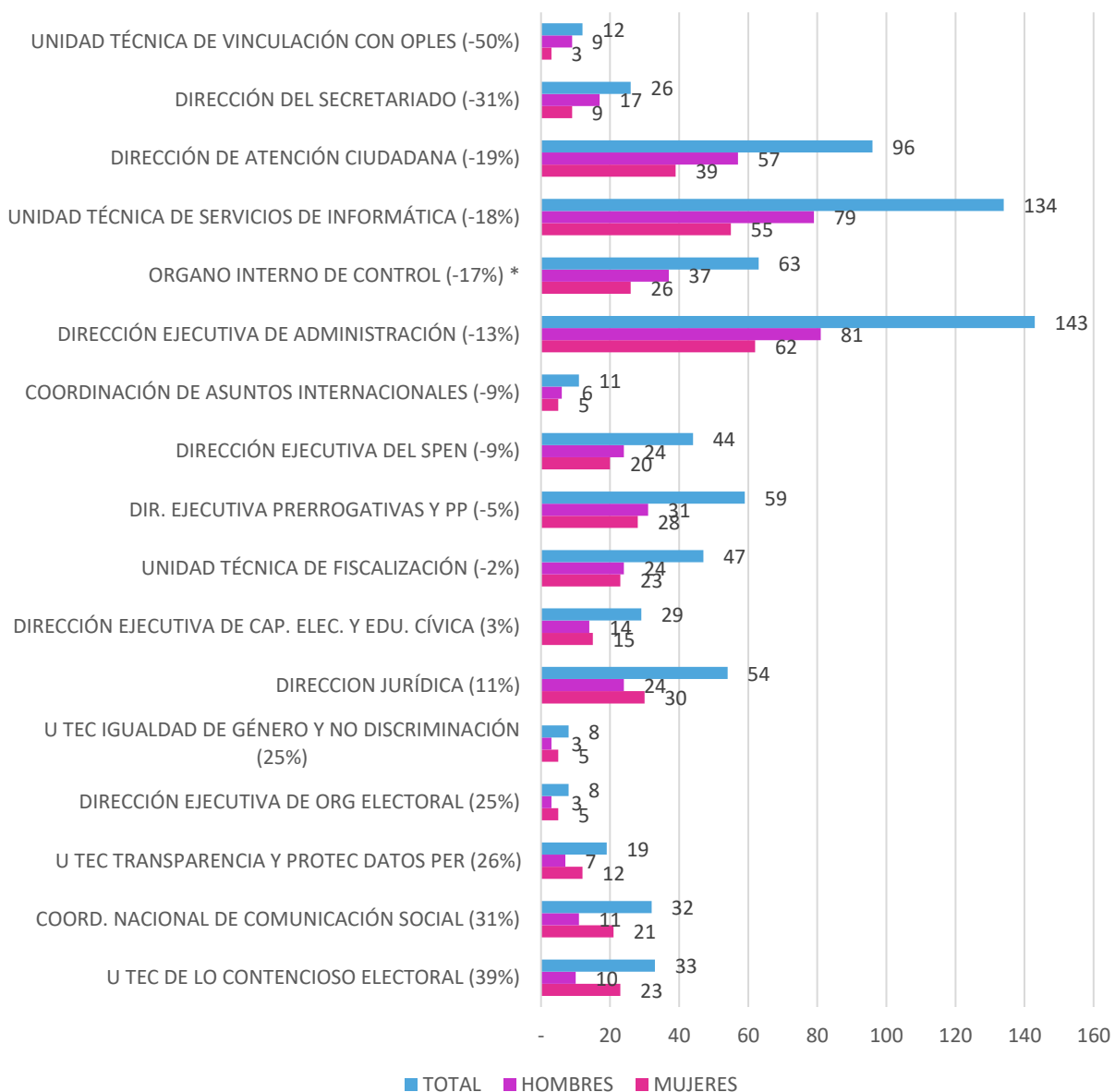
Total de personas: 818



Porcentaje de mujeres y hombres de Rama Administrativa en Mandos Medios de Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



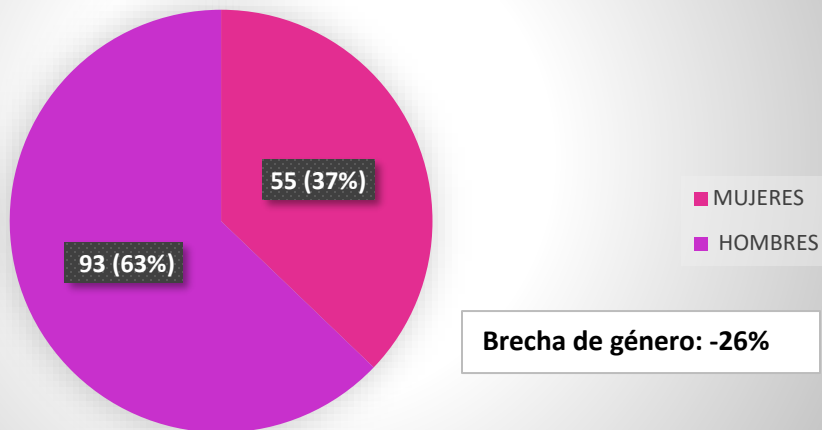
Mujeres y hombres de Rama Administrativa en mandos medios en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



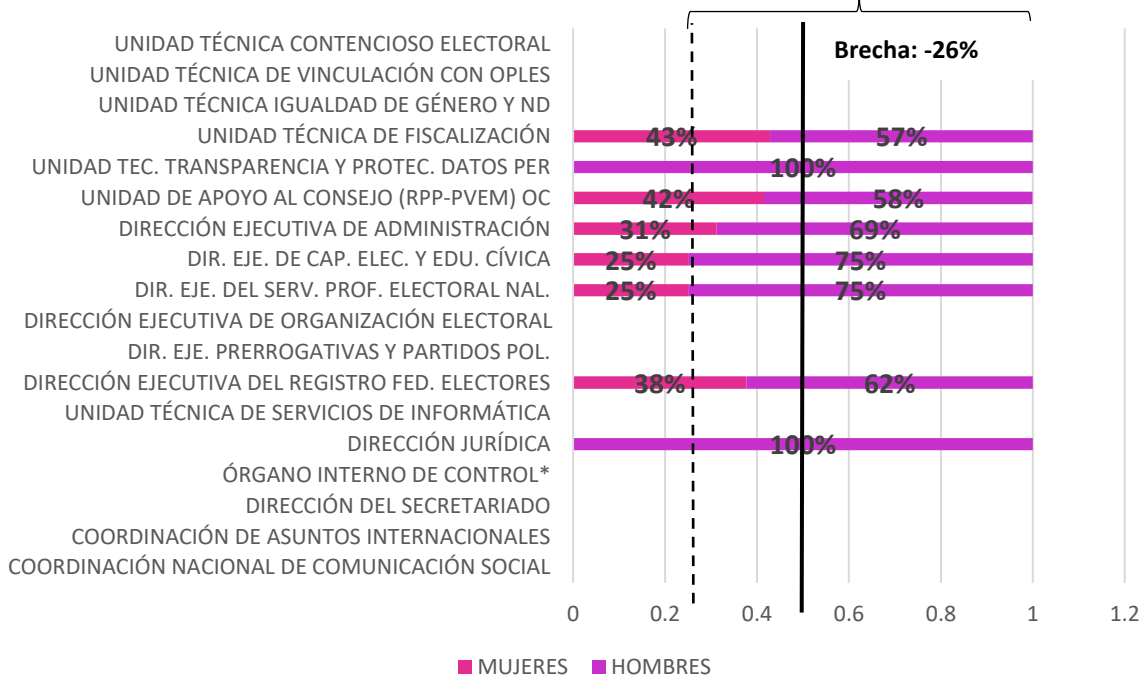
MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS PERMANENTES EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS PERMANENTES EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	Brecha de género
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-		-		0%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	-		-		0%
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	-		-		0%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	-		-		0%
DIRECCIÓN JURÍDICA	-		2	100%	-100%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	-		-		0%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	23	38%	38	62%	-25%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	-		-		0%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	-		-		0%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	1	25%	3	75%	-50%
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	1	25%	3	75%	-50%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	5	31%	11	69%	-38%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM)	22	42%	31	58%	-17%
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	-		1	100%	-100%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	3	43%	4	57%	-14%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	-		-		0%
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	-		-		0%
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	-		-		0%
TOTAL	55	37%	93	63%	-26%

Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios
Permanentes en Mandos Medios (Unidades Técnicas, Direcciones
Ejecutivas y Coordinaciones)



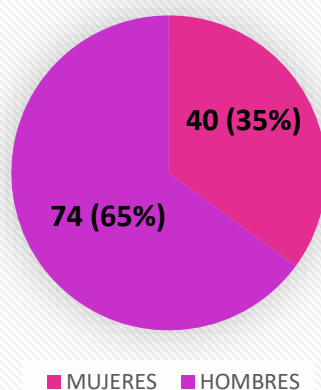
Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios Permanentes en
Mandos Medios (Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones)



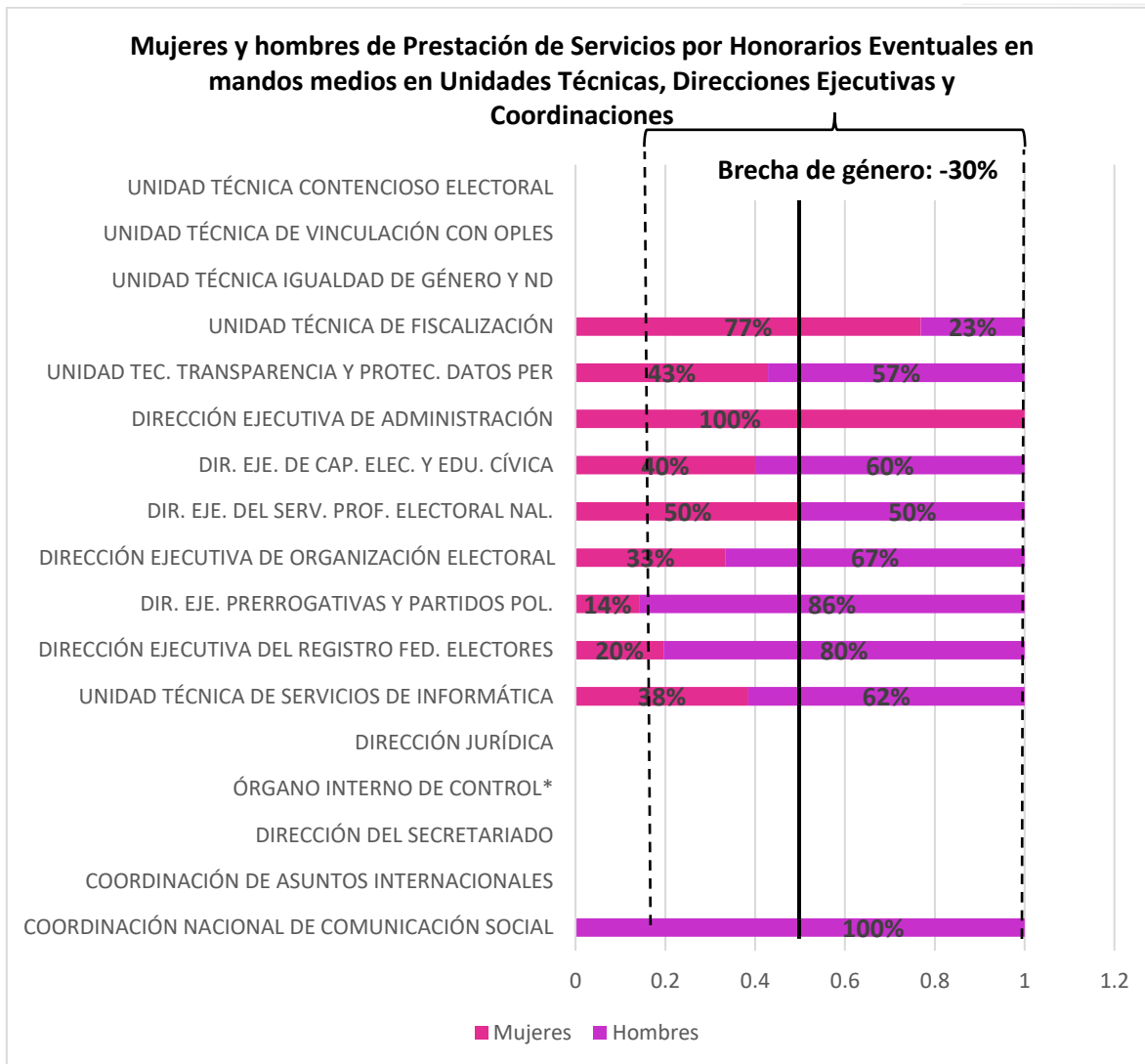
**MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS EVENTUALES
EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS
Y COORDINACIONES**

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS EVENTUALES EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-		2	100%	100%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	-		-		0%
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	-		-		0%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	-		-		0%
DIRECCIÓN JURÍDICA	-		-		0%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	5	38%	8	62%	-23%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	10	20%	41	80%	-61%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	1	14%	6	86%	-71%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	33%	4	67%	-33%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	3	50%	3	50%	0%
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	2	40%	3	60%	-20%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	4	100%	-		100%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM)					0%
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	3	43%	4	57%	-14%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	10	77%	3	23%	54%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	-		-		0%
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	-		-		0%
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	-		-		0%
TOTAL	40	35%	74	65%	-30%

Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios Eventuales en Mandos Medios en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



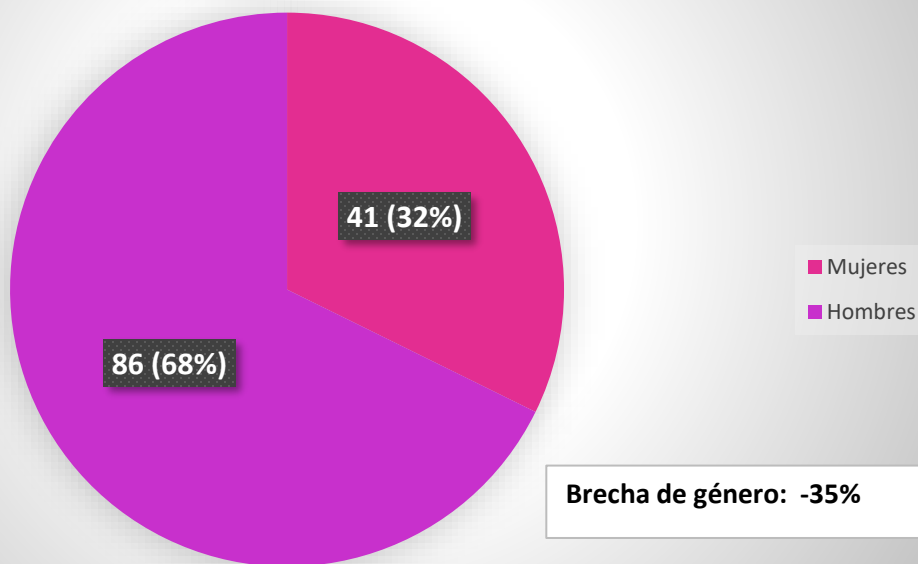
Brecha de género: -30%



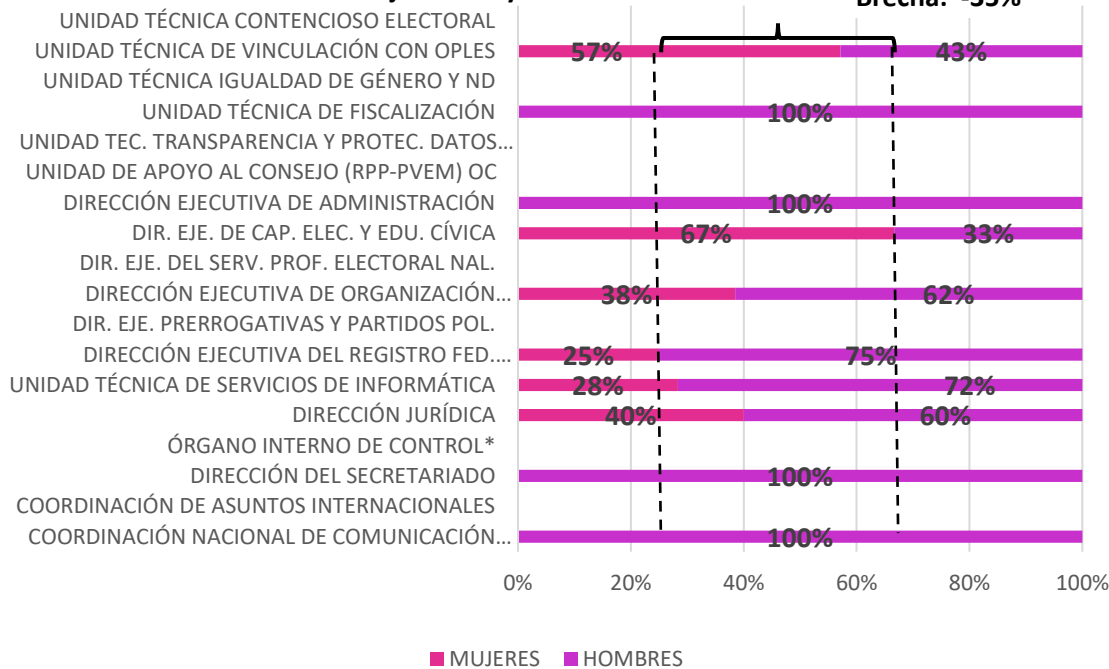
MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-	1	100%	-100%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	-	-	-		-
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	-	-	1	100%	-100%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	-	-	-		-
DIRECCIÓN JURÍDICA	2	40%	3	60%	-20%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	17	28%	43	72%	-43%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	4	25%	12	75%	-50%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	-		-		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	10	38%	16	62%	-23%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	-		-		
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	4	67%	2	33%	33%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	-		3	100%	-100%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM)					
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	-		-		
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	-	0%	2	100%	-100%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	-		-		
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	4	57%	3	43%	14%
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	-		-		
TOTAL	41	32%	86	68%	-35%

Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios de Proceso Electoral Federal en Mandos Medios en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



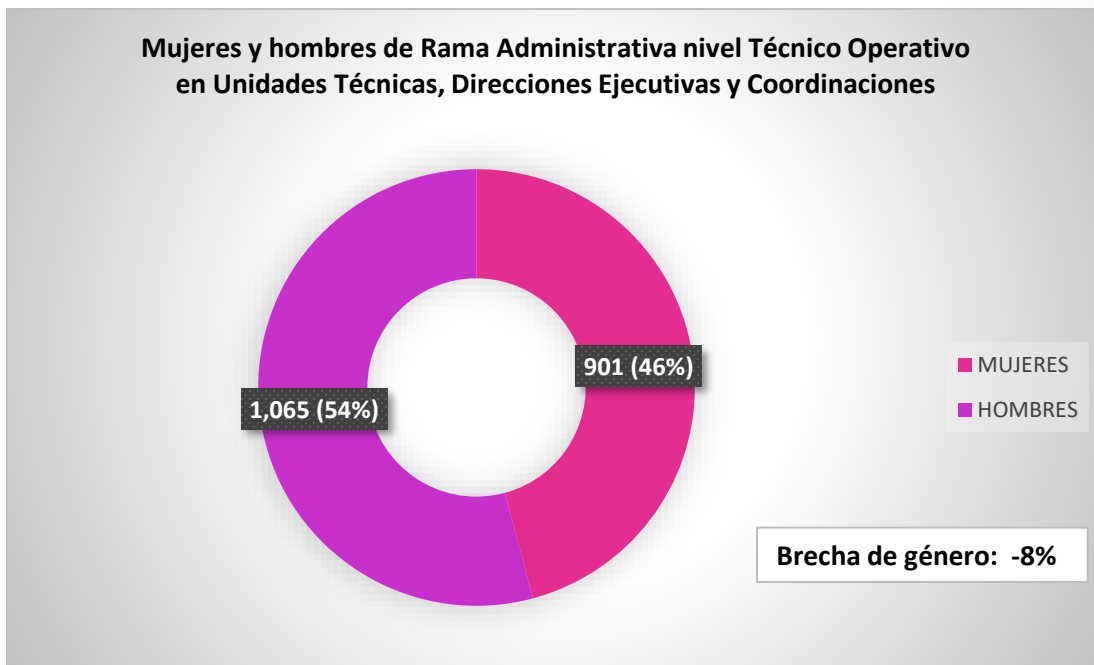
Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios de Proceso Electoral Federal en Mandos Medios en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



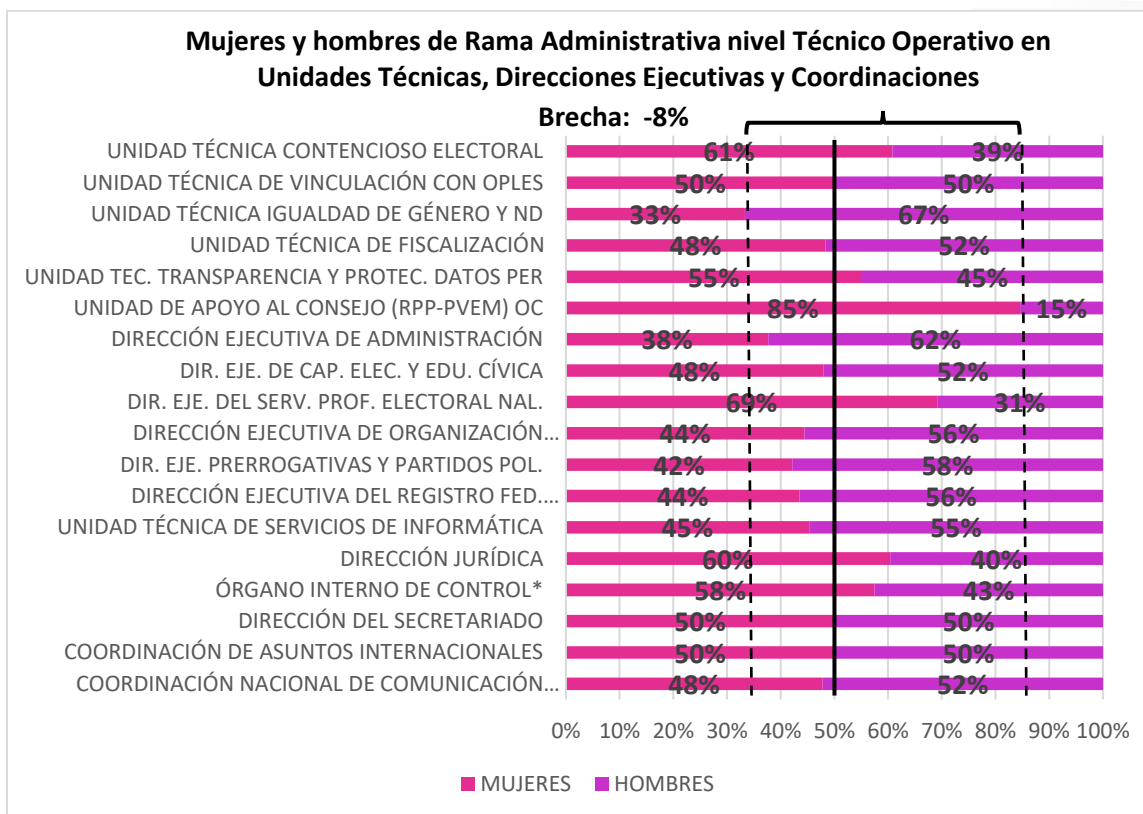
HOMBRES Y MUJERES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES

MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	22	48%	24	52%	-4%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	4	50%	4	50%	0%
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	29	50%	29	50%	0%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	46	58%	34	43%	15%
DIRECCIÓN JURÍDICA	32	60%	21	40%	21%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	63	45%	76	55%	-9%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	260	44%	337	56%	-13%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	54	42%	74	58%	-16%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	20	44%	25	56%	-11%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	56	69%	25	31%	38%
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	23	48%	25	52%	-4%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	169	38%	279	62%	-25%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM)	11	85%	2	15%	69%
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	16	55%	13	45%	10%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	74	48%	79	52%	-3%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	1	33%	2	67%	-33%
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	7	50%	7	50%	0%
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	14	61%	9	39%	22%
TOTAL	901	46%	1,065	54%	-8%

Mujeres y hombres de Rama Administrativa nivel Técnico Operativo en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



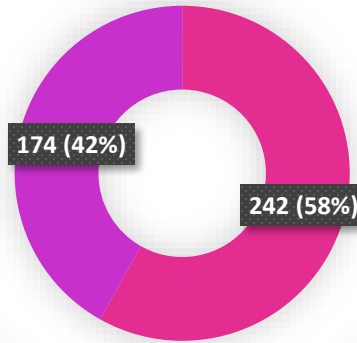
Mujeres y hombres de Rama Administrativa nivel Técnico Operativo en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



**MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS
PERMANENTES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES
EJECUTIVAS Y COORDINACIONES**

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS PERMANENTES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO DE MANDOS MEDIOS EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-		-		
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	-		-		
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	-		1	100%	-100%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	-		-		
DIRECCIÓN JURÍDICA	1	50%	1	50%	0%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	7	39%	11	61%	-22%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	197	60%	131	40%	20%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	1	20%	4	80%	-60%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3	60%	2	40%	20%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	1	100%	-		100%
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	8	73%	3	27%	45%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	8	47%	9	53%	-6%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM) OC	2	50%	2	50%	0%
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	1	33%	2	67%	-33%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	13	62%	8	38%	24%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	-		-		
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	-		-		
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	-		-		
TOTAL	242	58%	174	42%	16%

**Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios
Permanentes nivel Técnico Operativo de Mandos Medios en
Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones**

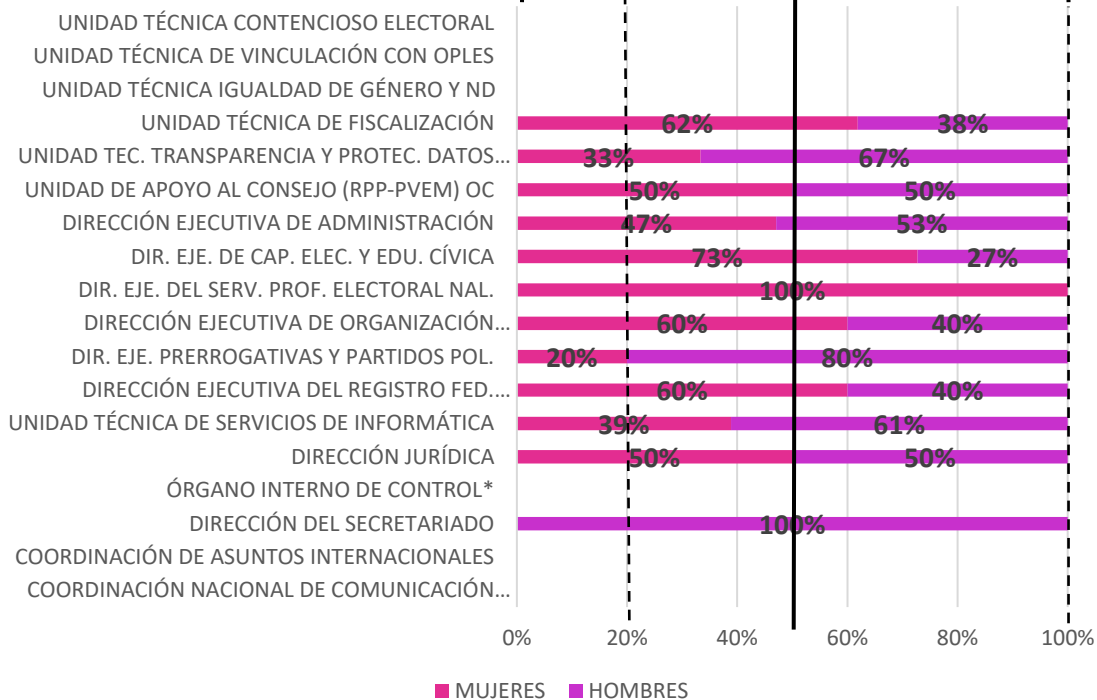


Brecha de género: 16%

■ MUJERES ■ HOMBRES

**Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios
Permanentes nivel Técnico Operativo de mandos medios en Unidades
Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones**

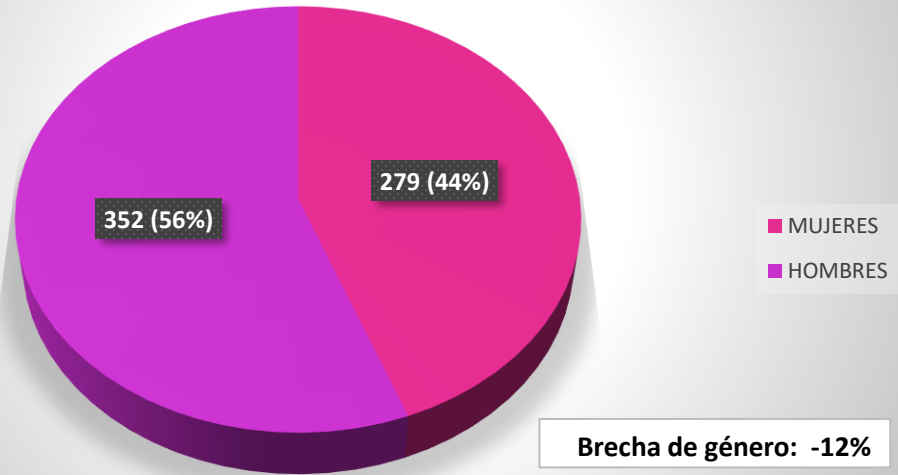
Brecha: 16%



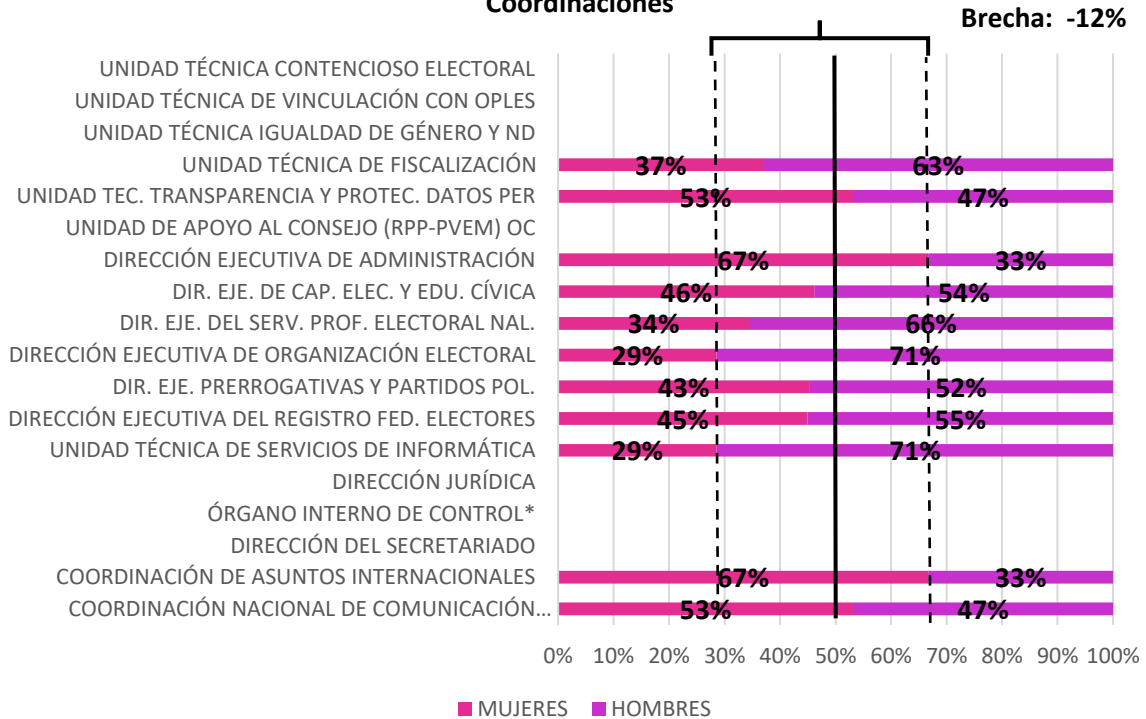
**MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS EVENTUALES
NIVEL TÉCNICO OPERATIVO DE UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS
Y COORDINACIONES**

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN POR HONORARIOS EVENTUALES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO DE UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17	53%	15	47%	6%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	2	67%	1	33%	33%
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	-		-		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	-		-		
DIRECCIÓN JURÍDICA	-		-		
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	16	29%	40	71%	-43%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	129	45%	158	55%	-10%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	33	43%	40	52%	-9%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	29%	5	71%	-43%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	11	34%	21	66%	-31%
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	6	46%	7	54%	-8%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	12	67%	6	33%	33%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM) OC					
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	34	53%	30	47%	6%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	17	37%	29	63%	-26%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	-		-		
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	-		-		
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	-		-		
TOTAL	279	44%	352	56%	-12%

Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios Eventuales nivel Técnico Operativo en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



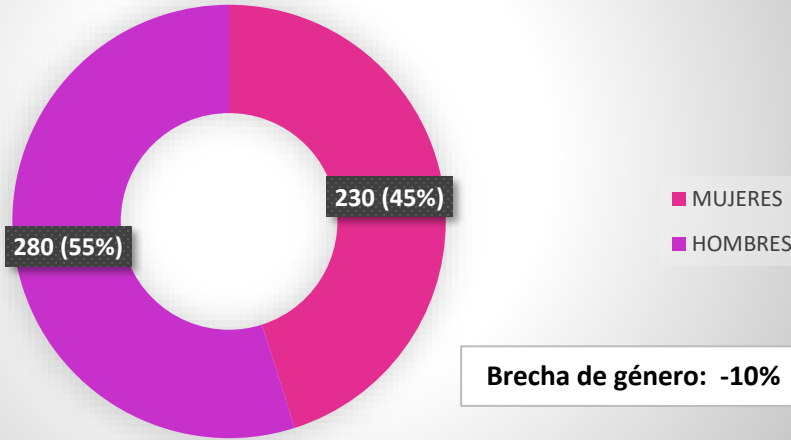
Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios Eventuales nivel Técnico Operativo en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



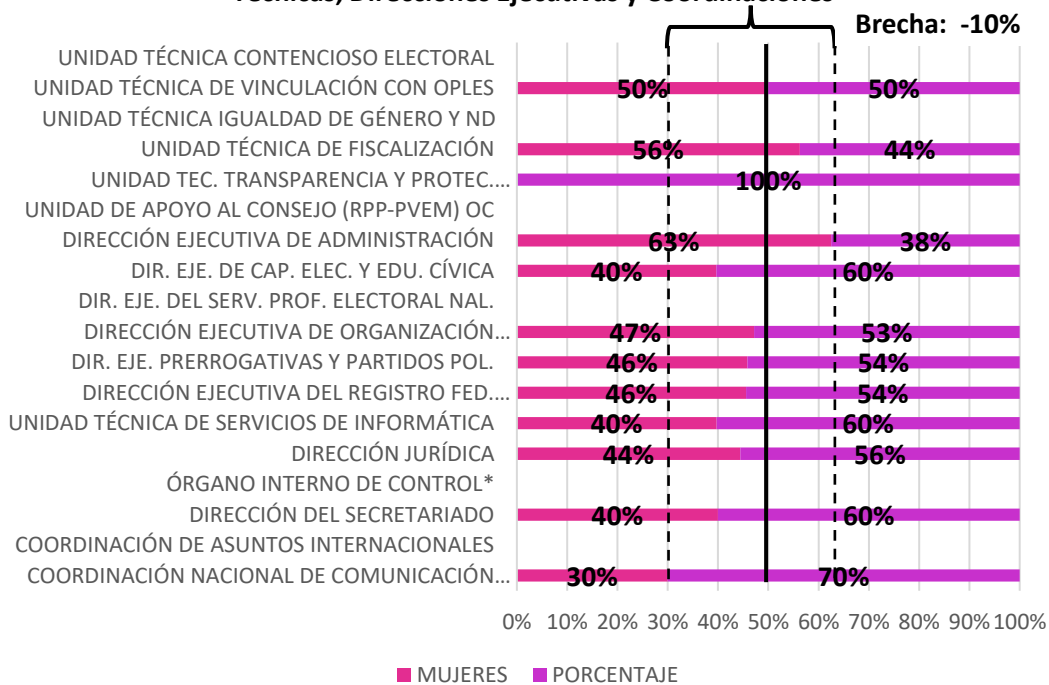
MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y COORDINACIONES					
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	BRECHA
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	30%	7	70%	-40%
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	-		-		
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	2	40%	3	60%	-20%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*	-		-		
DIRECCIÓN JURÍDICA	12	44%	15	56%	-11%
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	58	40%	88	60%	-21%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FED. ELECTORES	31	46%	37	54%	-9%
DIR. EJE. PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POL.	11	46%	13	54%	-8%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	33	47%	37	53%	-6%
DIR. EJE. DEL SERV. PROF. ELECTORAL NAL.	-		-		
DIR. EJE. DE CAP. ELEC. Y EDU. CÍVICA	25	40%	38	60%	-21%
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	15	63%	9	38%	25%
UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO (RPP-PVEM) OC					
UNIDAD TEC. TRANSPARENCIA Y PROTEC. DATOS PER	-		1	100%	-100%
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	36	56%	28	44%	13%
UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y ND	-		-		
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON OPLES	4	50%	4	50%	0%
UNIDAD TÉCNICA CONTENCIOSO ELECTORAL	-		-		
TOTAL	230	45%	280	55%	-10%

Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios de Proceso Electoral Federal nivel Técnico Operativo en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



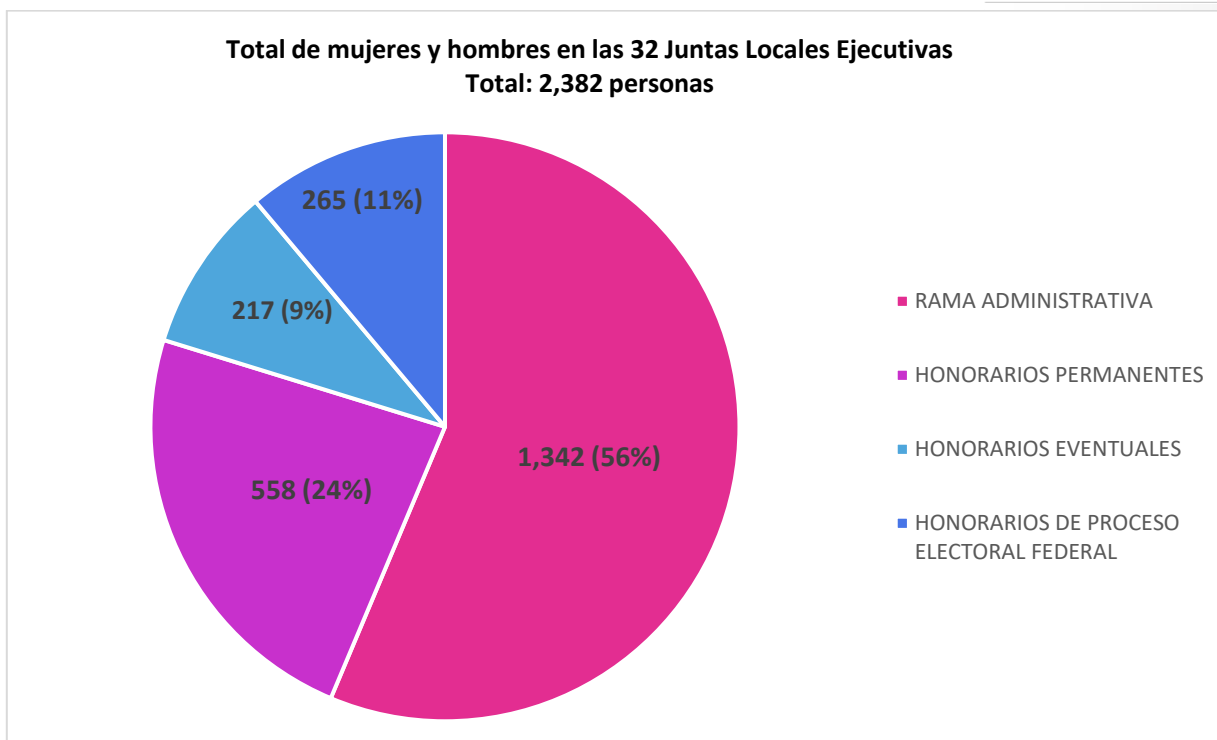
Mujeres y hombres de Prestación de Servicios por Honorarios de Proceso Electoral Federal nivel Técnico Operativo en Unidades Técnicas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones



ANEXO 5
JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

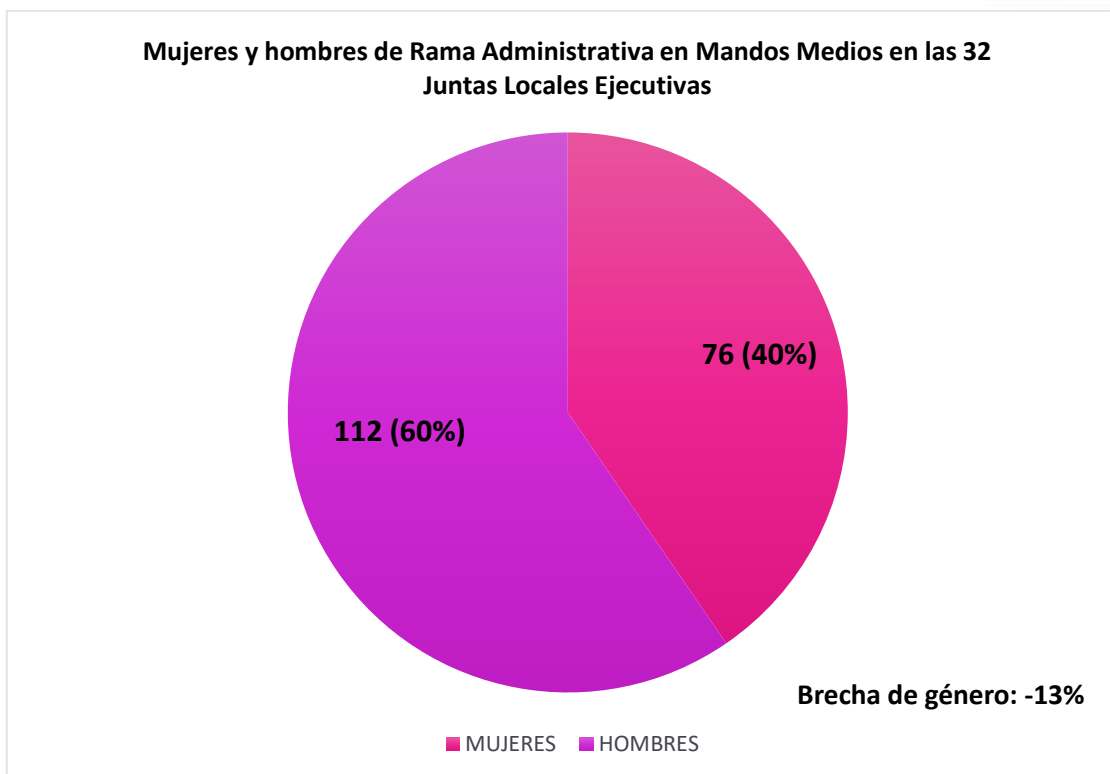
TOTAL DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

Rama Administrativa			Honorarios Permanentes			Honorarios Eventuales			Honorarios Proceso Electoral		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
680	662	1,342	247	311	558	147	70	217	114	151	265
TOTAL: 2,382 personas 1,188 mujeres (49.87%) y 1,194 hombres (50.12%)											



MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA EN MANDOS MEDIOS EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA EN MANDOS MEDIOS EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS					
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES	% HOMBRES	BRECHA
76	112	188	26%	39%	-13%



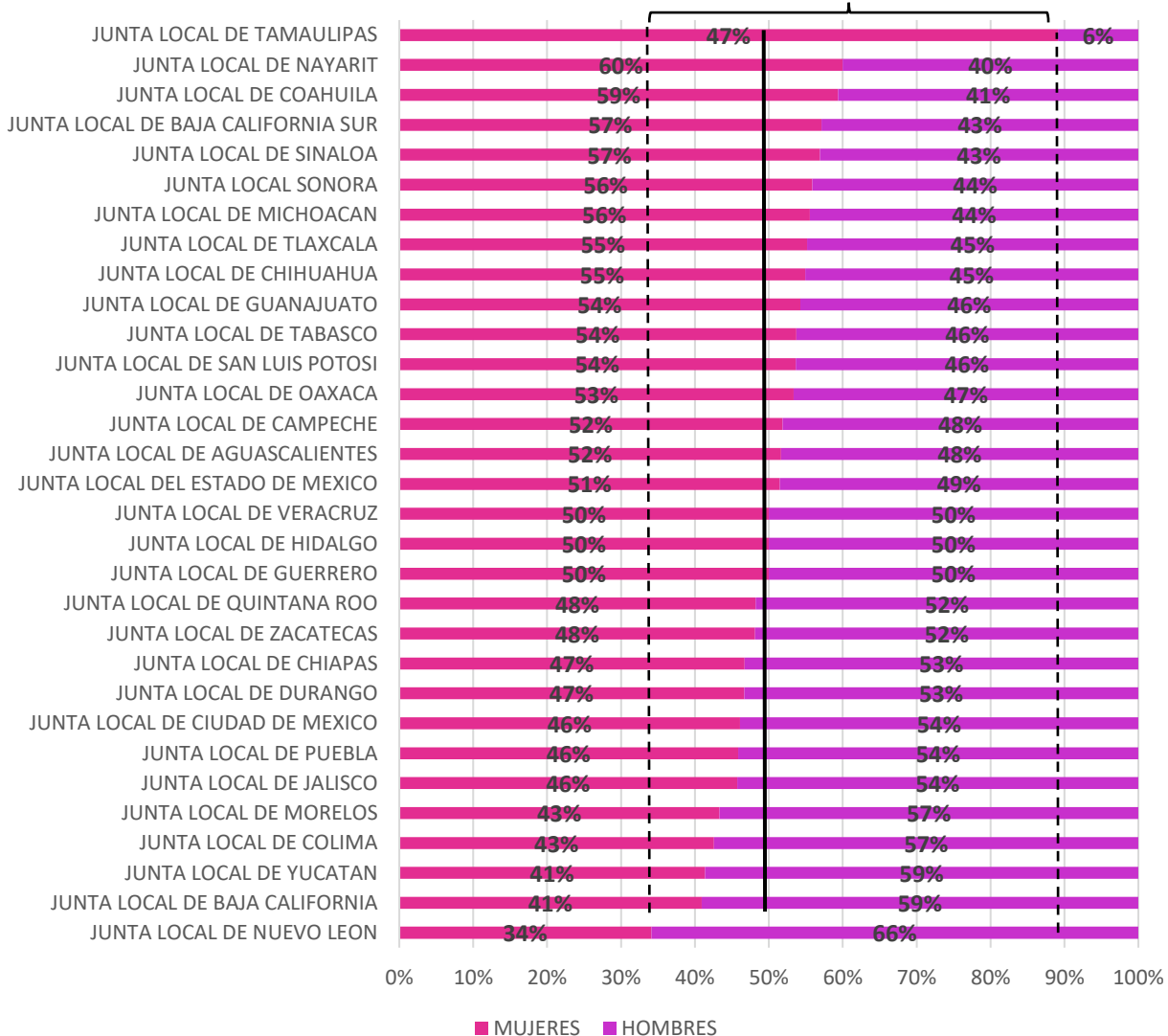
ANEXO 5

BRECHA DE GÉNERO EN JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

TOTAL DE MUJERES Y HOMBRES Y BRECHA DE GÉNERO POR JUNTA LOCAL EJECUTIVA

TOTAL DE MUJERES Y HOMBRES POR JUNTA LOCAL EJECUTIVA (JLE)					
	MUJERES	% MUJERES	HOMBRES	% HOMBRES	BRECHA
JLE AGUASCALIENTES	31	52%	29	48%	3%
JLE BAJA CALIFORNIA	27	41%	39	59%	-18%
JLE BAJA CALIFORNIA SUR	32	57%	24	43%	14%
JLE CAMPECHE	28	52%	26	48%	4%
JLE CHIAPAS	39	47%	32	53%	-7%
JLE CHIHUAHUA	38	55%	26	45%	10%
JLE CIUDAD DE MÉXICO	23	46%	31	54%	-8%
JLE COAHUILA	43	59%	49	41%	19%
JLE COLIMA	28	43%	32	57%	-15%
JLE DURANGO	38	47%	38	53%	-7%
JLE GUANAJUATO	51	54%	43	46%	9%
JLE GUERRERO	32	50%	32	50%	0%
JLE HIDALGO	48	50%	57	50%	0%
JLE JALISCO	86	46%	81	54%	-9%
JLE MICHOACÁN	50	56%	40	44%	11%
JLE MORELOS	26	43%	34	57%	-13%
JLE NAYARIT	59	60%	69	40%	20%
JLE NUEVO LEÓN	29	34%	56	66%	-32%
JLE OAXACA	33	53%	22	47%	7%
JLE PUEBLA	48	46%	42	54%	-8%
JLE QUINTANA ROO	44	48%	52	52%	-4%
JLE SAN LUIS POTOSÍ	27	54%	29	46%	7%
JLE SINALOA	37	57%	28	43%	14%
JLE TABASCO	37	54%	32	46%	7%
JLE TAMAULIPAS	38	47%	30	6%	41%
JLE TLAXCALA	36	55%	31	45%	10%
JLE VERACRUZ	32	50%	26	50%	0%
JLE YUCATÁN	34	41%	38	59%	-17%
JLE ZACATECAS	64	48%	64	52%	-4%
ESTADO DE MÉXICO	24	51%	34	49%	3%
JLE SONORA	26	56%	28	44%	12%
TOTAL	1,188	50%	1,194	50%	0%

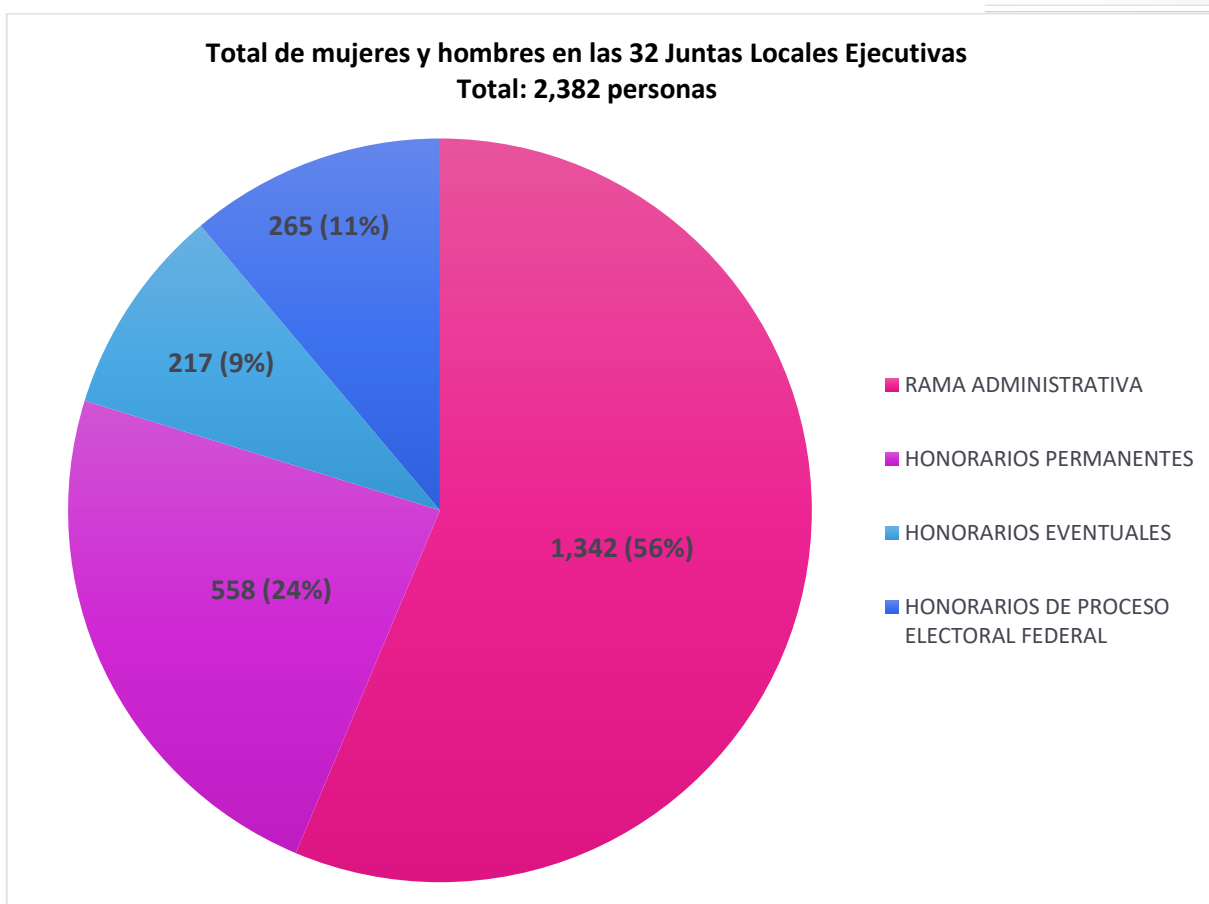
Porcentaje de mujeres y hombres por Junta Local Ejecutiva (JLE)



TOTAL DE MUJERES Y HOMBRES POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

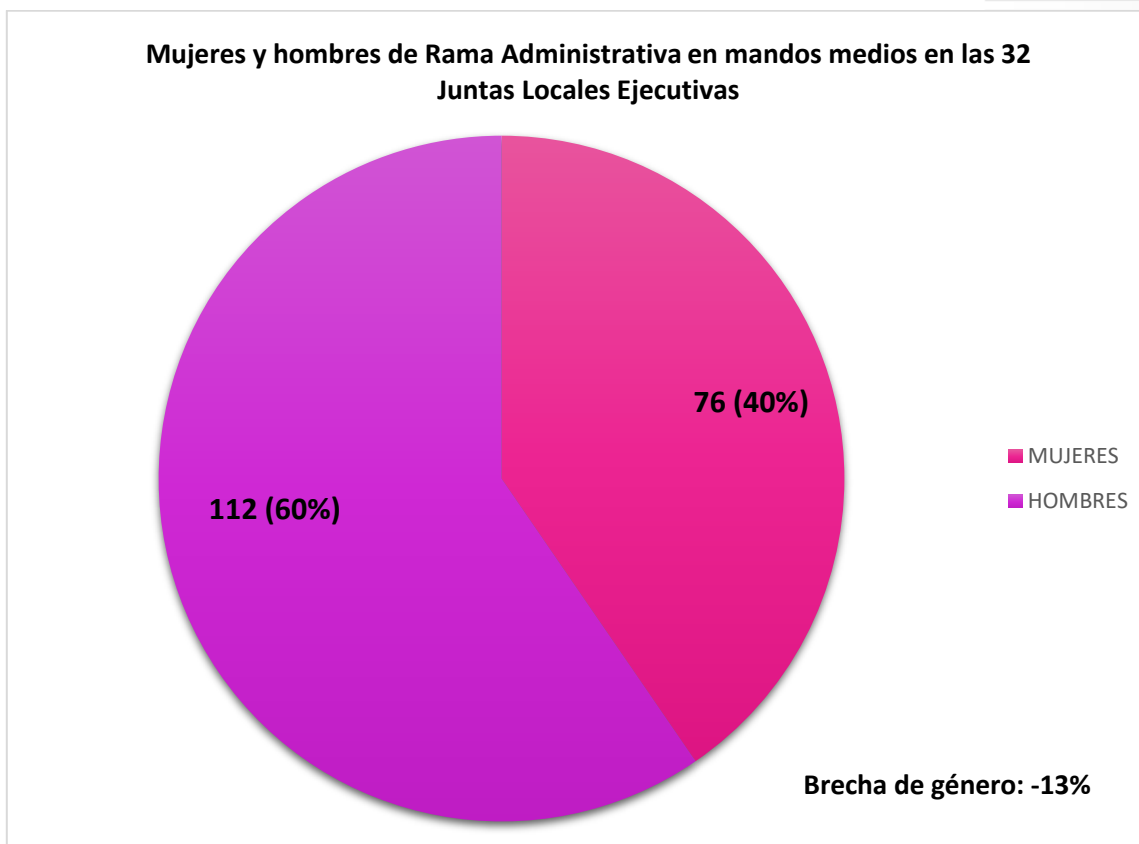
Rama Administrativa			Honorarios Permanentes			Honorarios Eventuales			Honorarios Proceso Electoral		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
680	662	1,342	247	311	558	147	70	217	114	151	265

TOTAL: 2,382 personas
1,188 mujeres (49.87%) y 1,194 hombres (50.12%)



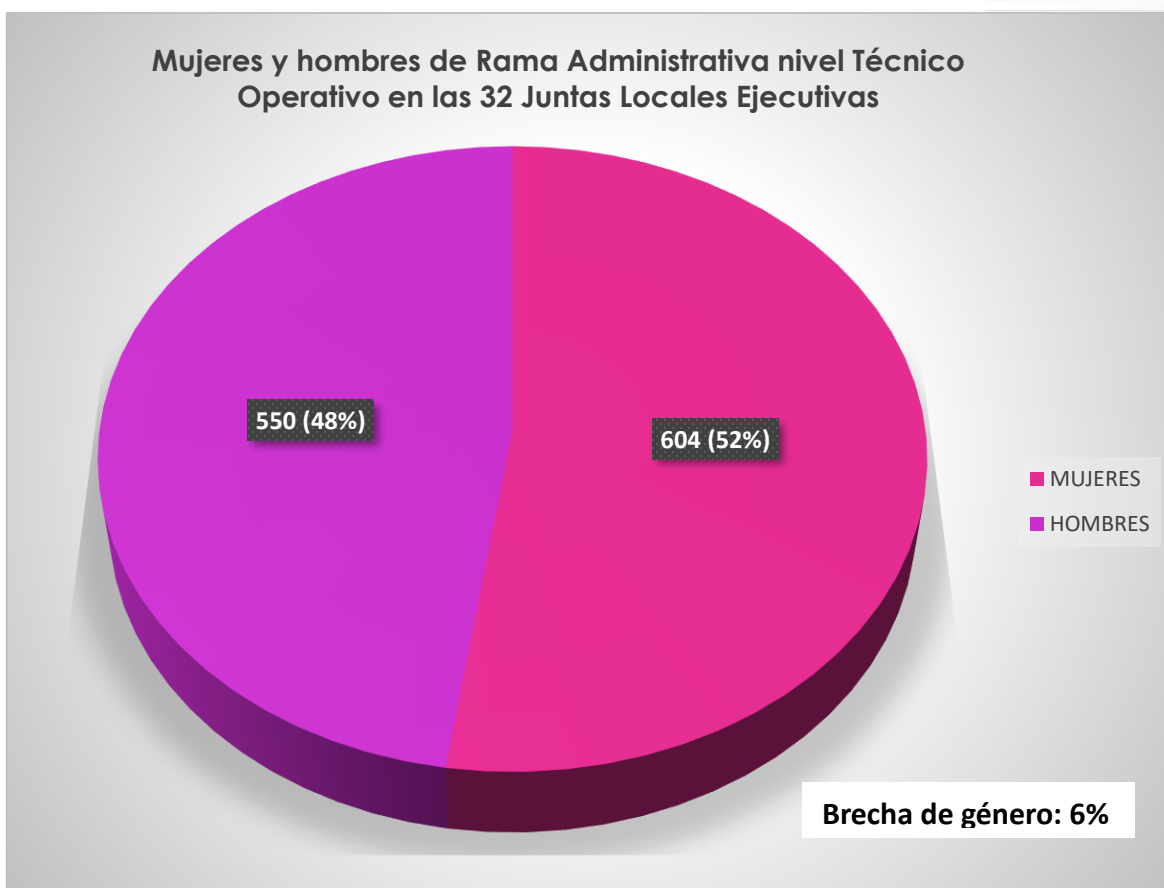
**MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA EN MANDOS MEDIOS
EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS**

MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA EN MANDOS MEDIOS EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS					
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES	% HOMBRES	BRECHA
76	112	188	26%	39%	-13%



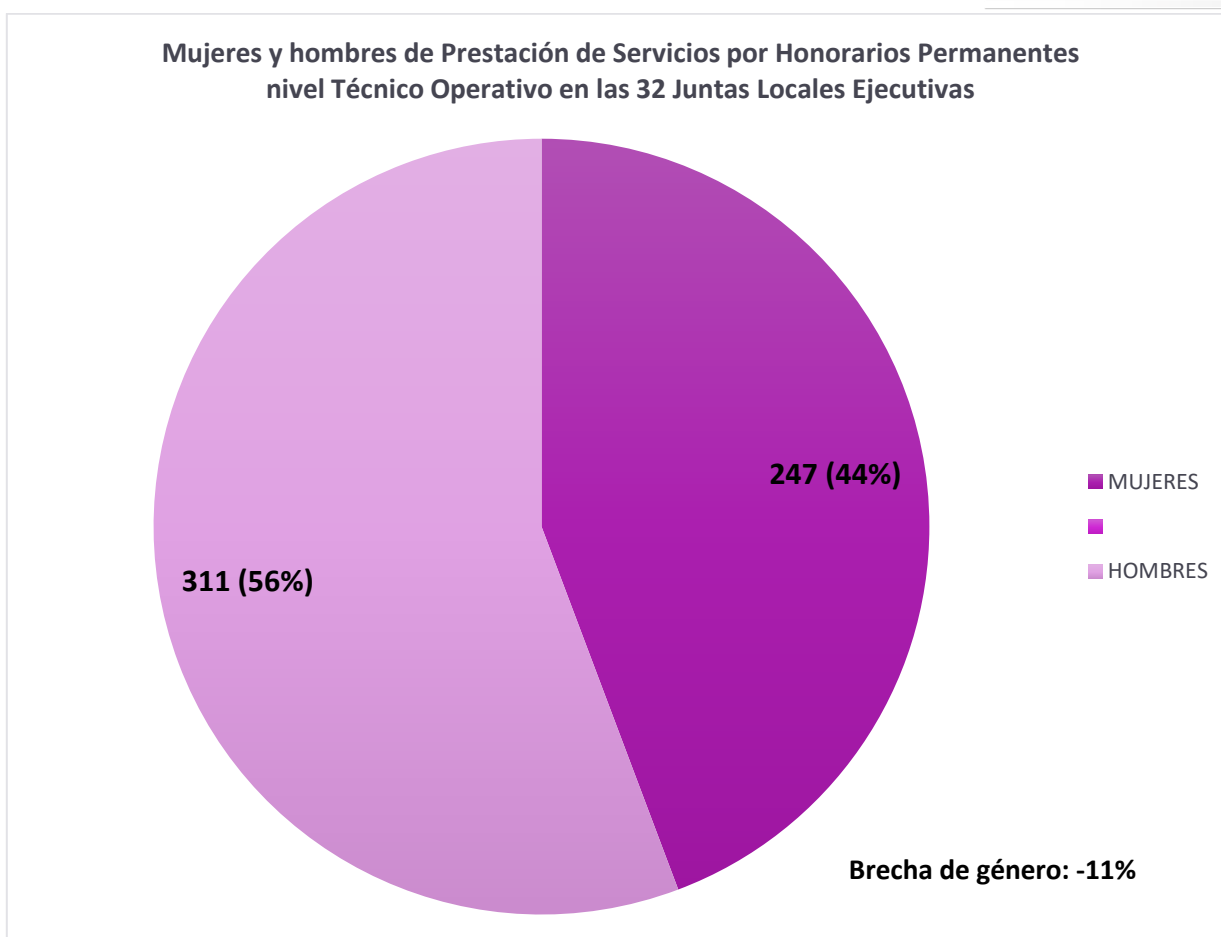
MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

MUJERES Y HOMBRES DE RAMA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS					
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES	% HOMBRES	BRECHA
604	550	1,154	52%	47%	6%



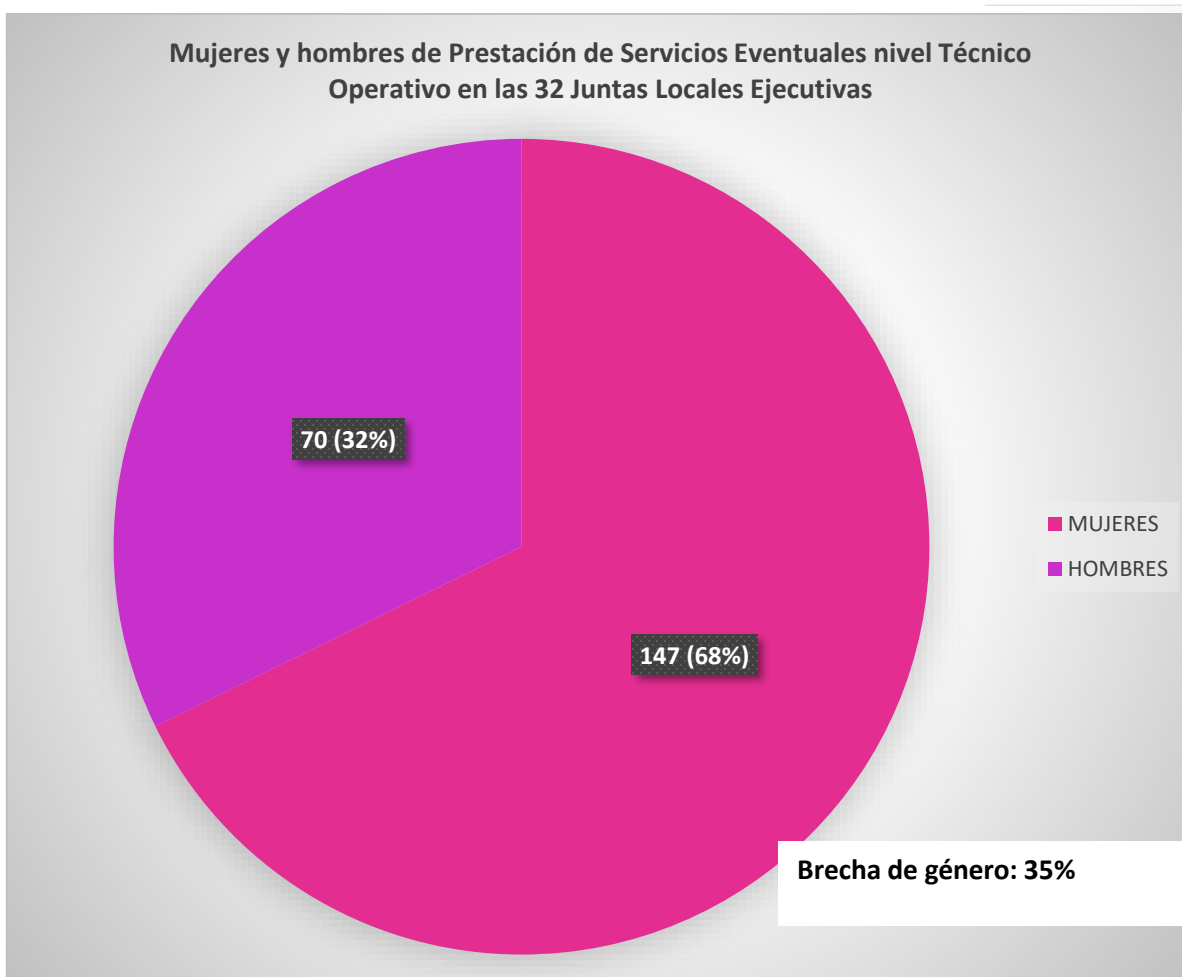
MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS PERMANENTES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HONORARIOS PERMANENTES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS					
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES	% HOMBRES	BRECHA
247	311	558	44%	56%	-11%



MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS EVENTUALES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS EVENTUALES NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS					
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES	% HOMBRES	BRECHA
147	70	217	68%	32%	35%



MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

MUJERES Y HOMBRES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS 32 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS					
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES	% HOMBRES	BRECHA
114	151	265	43%	57%	-14%

